

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

Bases de convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de Obrero Especialista del Servicio Agropecuario Provincial.

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Obrero Especialista del Servicio Agropecuario Provincial, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El lugar o residencia de la plaza a cubrir será en la localidad que por la Jefatura del Servicio se señale conforme a las necesidades del mismo.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (calle de García de Paredes, número 65), dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Jefe del Servicio Agropecuario o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, y un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.—Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

- Lectura de un texto que les será entregado, durante un tiempo máximo de dos minutos.
- Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y
- Resolución de operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas y problemas de dosificación y mezclas de productos.

Segundo ejercicio.—De carácter práctico. Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

- Realizar examen de reconocimiento de semillas y plantas de frutales, vides y horticolas.
- Sistema de multiplicación de frutales, vides y plantas horticolas: Injertos, fundamento, conocimiento y prácticas de los mismos.
- Viveros de frutales y vides.
- Cultivos forzados: Su fundamento y práctica, así como cultivos en general.
- Enfermedades y plagas y forma de combatir las más importantes en cultivos de frutales, vides y horticolas.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero, en ningún caso, podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos, como mínimo, cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Certificado de Estudios Primarios.
- 3.º Carnet de conducir de la clase B.
- 3.º bis. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos

exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Modelo de instancia**

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

**EXPONE**

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... y en el "Boletín Oficial del Estado" ..... para proveer una plaza de Obrero Especialista del Servicio Agropecuario Provincial.

- a) Ser español.
- b) Nacido el día ..... de ..... de .....
- c) Que se halla en posesión del título de .....
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.
- j) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas, y respetuosamente suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresa oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1982.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—1.989)

**Secretaría General.—Sección de Fomento**

Habiendo solicitado "Intecsa" ("Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S. A."), contratista de redacción del proyecto de variante entre los puntos kilométricos 2,800 al 4,000 del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Madrid a Castellón (N-III) a Colmenar de Oreja, incluyendo nuevo puente sobre el río Jarama, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince

días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.116)

Habiendo solicitado "Intecsa" ("Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S. A."), contratista de redacción del proyecto de reconstrucción, ensanche y mejora del trazado del C. V. 103 de San Martín de la Vega a la de Colmenar de Oreja, a la N-III, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.117)

Habiendo solicitado "Viuda e Hijos de Gonzalo Ribera, S. A.", contratista de obra de instalaciones eléctricas y alumbrado en la Plaza de Toros de las Ventas (Madrid), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.118)

Habiendo solicitado "Construcciones Besanz, S. A.", contratista de las obras de bacheo y reconstrucción de la capa de rodadura del C. V. 119 de La Cabrera al Km. 2 de la carretera de Torreaguna a El Escorial, p. k. 4,733 al 5,133, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.119)

Habiendo solicitado "Construcciones Besanz, S. A.", contratista de las obras de refuerzo de la capa de rodadura del camino vecinal número 29 del Km. 45 de la N-I a Pedrezuela, p. k. 0,150 al 0,890, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.120)

Habiendo solicitado "Construcciones Besanz, S. A.", contratista de las obras

de variante en el Km. 6 del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Valdellana, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.121)

**Sección de Cooperación y Coordinación**

Se anuncia subasta con cargo a la partida 734.651 del Presupuesto de inversiones 1982, para la ejecución de la siguiente obra: Depósito regulador de Orusco.

Precio tipo: 7.360.278 pesetas.

Fianza provisional: 128.603 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta, por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

**Modelo**

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 5 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—51.156)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio**

**DEPARTAMENTO PRESUPUESTARIO**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de los corrientes aparece anuncio sobre un préstamo de 100 millones de pesetas, a otorgar por el Banco de Crédito Local de España al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Por error en el cuarto párrafo se fija como plazo de exposición el de ocho días, debiendo tenerse a todos los efectos como rectificado en quince días hábiles.

Madrid, 11 de mayo de 1982. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—51.203)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

**ANUNCIO**

Se saca a subasta pública notarial el solar sito en la plaza del Generalísimo, número 28, y parte de corral en la calle de la Dueña, s/n, de la localidad de San Martín de Valdeiglesias, propiedad de la fundación "Patronato de los Pobres".

La subasta tendrá lugar el día 25 de mayo de 1982, a las doce horas, en la Notaría de San Martín de Valdeiglesias, por el tipo mínimo de licitación de 2.000.000 de pesetas.

Para tomar parte en la subasta será indispensable el haber constituido el depósito previo, en concepto de fianza, del 10 por 100 del precio de tasación, en el estudio del notario autorizante, donde se presentarán las proposiciones en sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en la subasta de las fincas urbanas propiedad de la fundación "Patronato de los Pobres", de San Martín de Valdeiglesias", hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.467)

(O.—51.158)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Inspección Provincial**

**NOTIFICACIONES**

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación, por ausencia e ignorado paradero, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18) y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

José Francisco Llorente Sanz. — Calle Francisco Silvela, 49, 3.º, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 6.087/81. — Importe: 218.573 pesetas.

Ursicino Martín Gómez. — Calle Gómez Acebo, 25, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 6.105/81. — Importe: 3.119.895 pesetas.

A. L. 6.106/81. — Importe: 5.899.714 pesetas.

Felipe Párraga Vélez. — Calle Monte Olivetti, 35, Madrid. — Actividad: Madera. A. L. 6.218/81. — Importe: 69.167 pesetas.

A. L. 6.306/81. — Importe: 69.167 pesetas.

Rocel, S. A. — Calle Félix Boix, 16, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 60/82. — Importe: 166.442 pesetas.

Cooper, S. A. — Calle Maestro Chapí, 4, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 82/82. — Importe: 486.099 pesetas.

Silvano Lillo García. — Calle Vitigudino, 2, Madrid. — Actividad: Obrador Pastelería. — A. L. 128/82. — Importe: 1.819.723 pesetas.

Estampaciones Mendiola. — Camino Polvoranca, sin número, Leganés (Madrid). — A. L. 209/82. — Importe: Pesetas 290.417.

Pinturas Leval, S. A. — Calle Hospital, 10, Madrid. — Actividad: Pintura industrial en construcción. — A. L. 259/82. — Importe: 99.327 pesetas.

Creencio Codina Socorro. — Calle Mariano Usera, 12, Madrid. — Actividad:

Fábrica de pasteles. — A. L. 407/82. — Importe: 198.333 pesetas.

Academia Nobel. — Calle Montera, número 13, Madrid. — Actividad: Enseñanza. — A. L. 417/82. — Importe: 1.475.508 pesetas.

Francisco Ramos Cano. — Calle Princesa, 31, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 422/82. — Importe: Pesetas 135.578.

Ricardo Borrego García (La Sirena Azul). — Plaza Galicia, sin número. — Residencial "El Naranjo", Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Marisquería. — A. L. 433/82. — Importe: 403.422 pesetas.

Antonio Díez Gutiérrez. — Calle Topete, 17, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 434/82. — Importe: Pesetas 41.417.

Teatro Martín (Francisco García Guzmán). — Calle Santa Brígida, 3, Madrid. — Actividad: Teatro. — 449/82. — Importe: 80.790 pesetas.

Aluminios y Plásticos, S. A. — Calle García Martín, 7, Pozuelo de Alarcón (Madrid). — A. L. 487/82. — Importe: 144.926 pesetas.

Cempe, S. A. — Calle Valentín Llaguno, 32, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 488/82. — Importe: 95.370 pesetas.

Orna Simón, S. A. — Calle Doctor Vallejo, 14, Madrid. — Actividad: Comercio artes gráficas. — A. L. 516/82. — Importe: 1.874.949 pesetas.

Ibercartón, S. A. — Carretera de Ajalvir-Daganzo, kilómetro 2, Daganzo (Madrid). — Actividad: Artes Gráficas. — A. L. 551/82. — Importe: 22.097.159 pesetas.

Andrés Domínguez Mediero. — Plaza Rendición de Breda, 9, Madrid. — Actividad: Instalaciones eléctricas. — A. L. 558/82. — Importe: 65.978 pesetas.

Modesto Sánchez Rencero. — Calle López de Hoyos, 66, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 565/82. — Importe: 447.316 pesetas.

Holmes Ibérica, S. A. — Calle Modesto Lafuente, 46, Madrid. — Actividad: Instalación sistemas de alarma. — A. L. 566/82. — Importe: 8.465.431 pesetas.

Joal, S. A. — Calle Palomeras, 13, Madrid. — Actividad: Pintura y construcción. — A. L. 569/82. — Importe: 691.235 pesetas.

Durasa, S. L. — Calle Oca, 2, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 582/82. — Importe: 102.627 pesetas.

Construcciones Loor, S. A. — Calle Treviana, 5, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 584/82. — Importe: 500.801 pesetas.

Rocasa. — Avenida del General Perón, número 25, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 591/82. — Importe: 127.812 pesetas.

Teodoro Barranco Serrano. — Calle Bravo Murillo, 82, Madrid. — Actividad: Instalación de aire seco. — A. L. 592/82. — Importe: 296.664 pesetas.

Zafer, S. A. — Avenida del General Perón, 29, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 595/82. — Importe: 38.460.763 pesetas.

Algensa. — Calle Ortega y Gasset, 70, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 596/82. — Importe: 509.612 pesetas.

José Antonio Millán Lasen. — Calle Espronceda, 14, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 598/82. — Importe: 19.358.370 pesetas.

Adolfo Verde Pérez. — Calle Marqués de Lema, 7, Madrid. — A. L. 601/82. — Importe: 478.401 pesetas.

Manuel Villadomiga Salazar. — Calle Santa Ana, 2, Las Rozas (Madrid). — Actividad: Peluquería. — A. L. 602/82. Importe: 114.654 pesetas.

Julián Maroto Jiménez. — Calle San Serapio, 2, Pinto (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 604/82. — Importe: 614.806 pesetas.

C. P. C. O. S. A. — Calle Montesquiza, 41, Madrid. — Actividad: Oficinas y despachos. — A. L. 608/82. — Importe: 85.376 pesetas.

Antonio Ramírez Jiménez. — "Finca la Isleta", Mejorada del Campo (Madrid). — Actividad: Jardinería. — A. L. 610/82. Importe: 373.084 pesetas.

Colegio Lorca, S. A. — Calle Tucán, número 11, Madrid. — Actividad: En-

señanza. — A. L. 611/82. — Importe: 286.811 pesetas.

Cartera y Finanzas, S. A. — Calle Arga, 7, Madrid. — Actividad: Operaciones financieras. — A. L. 618/82. — Importe: 116.298 pesetas.

Herminia Marco Isart. — Paseo de La Habana, 63, Madrid. — Actividad: Jardín de Infancia. — A. L. 620/82. Importe: 53.753 pesetas.

Pablo Oter Alcón. — Calle Pintor Rafael Dávila, 42, Madrid. — Actividad: Cerrajería. — A. L. 621/82. — Importe: 1.008.770 pesetas.

Unitec, S. A. — Calle Alfredo Castro Camba, 24, Madrid. — Actividad: Montajes de calefacción. — A. L. 622/82. — Importe: 51.232 pesetas.

Clinica Protésico Dentales Colectivo. — Plaza de Ríofrio, 6, Madrid. — Actividad: Clínica. — A. L. 623/82. — Importe: 718.993 pesetas.

A. L. 624/82. — Importe: 107.985 pesetas.

Goldie, S. L. (Jorge E. Gómez Díaz). — Calle Garcilaso, 5, Madrid. — Actividad: Empresario teatral. — A. L. 632/82. — Importe: 35.313 pesetas.

María Martín López, viuda de Daniel Gutiérrez. — Calle Pedro Rogel, 10, Madrid. — Actividad: Piedra artificial. — A. L. 637/82. — Importe: 1.136.750 pesetas.

Comercial Farmo, S. A. — Calle Amor Hermoso, 14, Madrid. — Actividad: Comercio de material de oficina. — A. L. 638/82. — Importe: 418.322 pesetas.

María Teresa Gómez Ferrer y Pedro Gómez. — Avenida Reyes Católicos, 18, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 639/82. — Importe: 564.668 pesetas.

Promotions & Handing, S. A. — Calle Diagonal, 327, 1.ª, primera, Barcelona. — Actividad: Publicidad. — A. L. 641/82. Importe: 1.210.959 pesetas.

Luisa Valle Pérez. — Calle Donoso Cortés, 88, Madrid. — Actividad: Artes Gráficas. — A. L. 642/82. — Importe: 137.612 pesetas.

A. L. 643/82. — Importe: 221.908 pesetas.

A. L. 644/82. — Importe: 158.578 pesetas.

A. L. 645/82. — Importe: 147.139 pesetas.

A. L. 646/82. — Importe: 239.625 pesetas.

Luis Manuel Herrero Mañas. — Calle San Erasmo, 14, Madrid. — Actividad: Panificadora. — A. L. 654/82. — Importe: 9.313.124 pesetas.

Hotel Sace. — Calle José Abascal, 8, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 655/82. — Importe: 310.763 pesetas.

Carlos Sánchez Perlado (PYVISA). — Calle Orense, 51, Madrid. — Actividad: Representaciones. — A. L. 658/82. — Importe: 539.425 pesetas.

Nyrte, S. A. — Calle Caramuel, 10, Madrid. — Actividad: Saneamiento. — A. L. 662/82. — Importe: 1.119.943 pesetas.

Estampaciones Mendiola. — Camino de Polvoranca, sin número, Leganés (Madrid). — Actividad: Artes Gráficas. — A. L. 633/82. — Importe: 232.567 pesetas.

Cafetería Jayma. — Calle Honorio Lozano, 24, Villalba (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 664/82. — Importe: 19.631 pesetas.

Adolfo Díaz Coello. — Calle García y Álvarez, 13, Pozuelo de Alarcón (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 668/82. — Importe: 205.157 pesetas.

Marciano Valbuena Rivera. — Calle Ramón Azorín, 27, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 669/82. — Importe: 100.489 pesetas.

Claudio Rodríguez Docampo. — Calle Castellana, 16, Vicálvaro, Madrid. — Actividad: Metal. — A. L. 682/82. — Importe: 17.970 pesetas.

A. L. 683/82. — Importe: 392.747 pesetas.

Incentivación de Mercados, S. A. — Calle Núñez de Balboa, 13, 2.ª derecha, Madrid. — Actividad: Promoción de ventas. — A. L. 686/82. — Importe: 141.328 pesetas.

A. L. 687/82. — Importe: 206.044 pesetas.

A. L. 688/82. — Importe: 289.068 pesetas.

Mariano Fraile Vallejo. — Calle Jorge Juan, 15, Madrid. — A. L. 693/82. — Importe: 613.528 pesetas.

Carlos Salvat Mach. — Calle Virgen del Coro, 2, Madrid. — Actividad: Cafetería. — A. L. 694/82. — Importe: Pesetas 79.378.

Belmac, S. A. — Calle Barcelona, 6 bis, Alcobendas (Madrid). — Actividad: Instalación de aire acondicionado. — A. L. 695/82. — Importe: 89.879 pesetas.

A. L. 696/82. — Importe: 442.114 pesetas.

Fomento Estudios y Obras, S. A. — General Moscardó, 3, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 698/82. — Importe: 1.011.615 pesetas.

A. L. 699/82. — Importe: 884.038 pesetas.

A. L. 700/82. — Importe: 390.163 pesetas.

A. L. 701/82. — Importe: 884.038 pesetas.

Intergraf, S. A. — Calle Barómetro, 8, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Artes Gráficas. — A. L. 702/82. Importe: 654.306 pesetas.

Futuro 2.000, S. A. — Avenida de José Antonio, 33, 4.ª izquierda, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 716/82. — Importe: 278.663 pesetas.

A. L. 717/82. — Importe: 12.590 pesetas.

Fernando Martínez Martínez. — Calle Alberto León Peralta, Madrid. — Actividad: Tintorería el Cocodrilo. — A. L. 721/82. — Importe: 58.180 pesetas.

Tecniconrol Mizar, S. A. — Calle Manipa, 46, Madrid. — Actividad: Aire acondicionado. — A. L. 722/82. — Importe: 522.545 pesetas.

Rovina y Cía, S. A. — Calle María Teresa, 3, Madrid. — Actividad: Fábrica de condensadores eléctricos. — A. L. 732/82. — Importe: 399.546 pesetas.

Litografía Díez, S. L. — Calle Peña Atalaya, 132, Madrid. — Actividad: Artes Gráficas. — A. L. 736/82. — Importe: 1.051.373 pesetas.

Cerámica de Alcalá, S. A. (CEDALSA). — Carretera de Camarma de Esteruelas. — Actividad: Tejas y ladrillos. — A. L. 741/82. — Importe: 166.492 pesetas.

A. L. 742/82. — Importe: 437.807 pesetas.

A. L. 743/82. — Importe: 124.230 pesetas.

Fototec. — Calle Játiva, 7, 1.ª, Madrid. — Actividad: Artes Gráficas. — A. L. 747/82. — Importe: 6.667.353 pesetas.

Foncalan. — Calle Aurora, 1, B, Madrid. — Actividad: Instalación fontanería y calefacción. — A. L. 748/82. — Importe: 138.588 pesetas.

Cándido del Peso Esteban. — Calle Mercedes Arteaga, 21, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 753/82. Importe: 5.896.096 pesetas.

David Fernández Díez. — Calle Silvio Abad, 23, Madrid. — Actividad: Montajes eléctricos. — A. L. 766/82. — Importe: 1.675.022 pesetas.

A. L. 767/82. — Importe: 3.024.886 pesetas.

Julián Calvo Valduniel. — Calle Jesús, 14, 1.ª D, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 776/82. — Importe: 28.749 pesetas.

Bayre, S. A. — Paseo de la Castellana, número 217, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 777/82. — Importe: Pesetas 645.180.

Ferpe. — Calle Alberto Alcocer, 45, Madrid. — Actividad: Mobiliario para oficinas. — A. L. 778/82. — Importe: 82.288 pesetas.

Inmobiliaria Bul, S. A. — Calle Alcalá, 87, 7.ª derecha, Madrid. — Actividad: Inmobiliaria. — A. L. 779/82. — Importe: 291.044 pesetas.

A. L. 780/82. — Importe: 104.242 pesetas.

Willows, S. A. — Carretera de Valencia, kilómetro 25, Arganda (Madrid). — Actividad: Fábrica de pastelería. — A. L. 781/82. — Importe: 89.912 pesetas.

A. L. 782/82. — Importe: 30.399 pesetas.

Bardos, S. A. — Calle Campoamor, 12, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 787/82. — Importe: 612.951 pesetas.

Flomat, S. A. — Calle San Felipe Neri, 1, Madrid. — Actividad: Construc-

ción. — A. L. 788/82. — Importe: 25.266 pesetas.

International Courses, S. A. — Calle Santísima Trinidad, 22, 1.ª, Madrid. — Actividad: Enseñanza. — A. L. 789/82. Importe: 836.716 pesetas.

Constructora V. I. C. O. S. A. — Plaza de los Mártires, 5, 2.ª A, Leganés (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 792/82. — Importe: 181.921 pesetas.

Ediciones de Arte, S. A. — Calle Santa María Soledad Torres Acosta, 1, Madrid. — Actividad: Editorial. — A. L. 793/82. — Importe: 454.830 pesetas.

Gaberty, S. A. y Diestil, S. A. — Calle Miguel Yuste, 16, 3.ª A, Madrid. — Actividad: Confección. — A. L. 794/82. Importe: 851.388 pesetas.

Benito Wals Estruch (Centro Envase). — Carretera de Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 2,400, Fuenlabrada (Madrid). — A. L. 795/82. — Importe: 290.715 pesetas.

Panificadora Victoria, S. L. — Calle Alfalfa, 14, Madrid. — Actividad: Panadería. — A. L. 798/82. — Importe: 51.966 pesetas.

Agriz. — Calle Batalla del Salado, 44, 8.ª derecha, Madrid. — Actividad: Metalúrgica. — A. L. 806/82. — Importe: 750.126 pesetas.

Durasa, S. L. — Calle Oca, 2, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 808/82. — Importe: 56.889 pesetas.

A. L. 809/82. — Importe: 67.637 pesetas.

Intercontinental Gráfica, S. A. — Calle Barómetro, 8, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Artes Gráficas. — A. L. 826/82. — Importe: 1.205.010 pesetas.

A. L. 827/82. — Importe: 534.110 pesetas.

Servicios Técnicos de Alimentación, Sociedad Anónima. — Paseo de las Acacias, 3, 1.ª izquierda, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 829/82. — Importe: 681.203 pesetas.

Simón Boluda Diago. — Calle Pedroñeras, 17, Madrid. — Actividad: Montajes eléctricos. — A. L. 839/82. — Importe: 1.024.669 pesetas.

Valtiéter, S. A. — Gran Vía, núm. 88, edificio España, planta 16, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 843/82. — Importe: 217.870 pesetas.

Survasa, S. A. — Calle Conde de Peñalver, 92, 4.ª D, Madrid. — Actividad: Transportes. — A. L. 844/82. — Importe: 237.034 pesetas.

Enrique Sánchez Martínez. — Calle Alberto Alcocer, 32, Madrid. — Actividad: Taller mecánico de automóviles. — A. L. 849/82. — Importe: 736.048 pesetas.

Manuel Montero San Victoriano. — Calle López de Hoyos, 86, Madrid. — Actividad: Montajes eléctricos. — A. L. 851/82. — Importe: 93.764 pesetas.

Ancal. — Calle La Venta, 53, Collado Villalba (Madrid). — Actividad: Montajes eléctricos. — A. L. 854/82. — Importe: 764.343 pesetas.

Mobelarte. Rufino González de la Calle. — Calle Salaberry, 75, Madrid. — Actividad: Madera y corcho. — A. L. 855/82. — Importe: 471.788 pesetas.

Mariano Pérez Núñez. — Calle San Luis, 5, Majadahonda (Madrid). — Actividad: Metal. — A. L. 856/82. — Importe: 402.041 pesetas.

José Prada Rodríguez. — Calle Emilio Ferrari, 151, Madrid. — Actividad: Piedra artificial. — A. L. 879/82. — Importe: 204.343 pesetas.

Grupo de Consultores Informática. — Calle Miguel Yuste, 14, Madrid. — A. L. 857/82. — Importe: 141.254 pesetas.

Hermanos Bravo, S. L. — Calle Laín Calvo, 3, Madrid. — Actividad: Despacho de pan. — A. L. 859/82. — Importe: 701.043 pesetas.

Jesús Martínez Ruiz de Mier. — Calle Juan Hurtado de Mendoza, 9, Madrid. — Actividad: Instalaciones eléctricas. — A. L. 861/82. — Importe: 260.046 pesetas.

Ramón Puchol Pique. — Calle Buendía, 17, Madrid. — Actividad: Confección. — A. L. 863/82. — Importe: 23.858 pesetas.

Agriz. — Calle Batalla del Salado, 44, Madrid. — Actividad: Metalúrgica. — A. L. 866/82. — Importe: 317.324 pesetas.

Construcciones Panera, S. A. — Calle Santa Engracia, 18, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 870/82. — Importe: 165.788 pesetas.

Juan José Alonso, teatro Barceló. — Calle Barceló, 11, Madrid. — Actividad: Espectáculo. — A. L. 872/82. — Importe: 153.063 pesetas.

Eugenio Hidalgo (Talleres Castilla). — Calle Madrid, 15, nave, Parla (Madrid). Actividad: Ebanistería. — A. L. 877/82. Importe: 2.397.881 pesetas.

Colama, S. A. — Calle Nuestra Señora de Fátima, 10, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 881/82. — Importe: 129.542 pesetas.

Blayher, S. A. — Calle Juan Boscán, número 14, Madrid. — Actividad: Venta de discos. — A. L. 882/82. — Importe: 128.336 pesetas.

Q. y C., S. A. — Calle Astorga, 23, Madrid. — Actividad: Muebles tapizados. A. L. 888/82. — Importe: 14.423.222 pesetas.

Publinter, S. A. — Calle Fuencarral, número 125, Madrid. — Actividad: Revistas y libros. — A. L. 891/82. — Importe: 503.340 pesetas.

Transportes Lázaro Ruiz, S. L. — Avenida de la Cañada, sin número, Coslada (Madrid). — Actividad: Transportes de mercancía. — A. L. 894/82. — Importe: 3.395.303 pesetas.

Sala de Fiestas Micheleta. — Costanilla de los Angeles, 20, Madrid. — Actividad: Espectáculo. — A. L. 895/82. — Importe: 47.880 pesetas.

Angel Román de la Fuente. — Paseo Alberto Palacios, 5, Villaverde Alto, Madrid. — Actividad: Cafetería. — A. L. 903/82. — Importe: 88.759 pesetas.

Ocariz Gráficas, S. L. — Calle Tutor, número 50, Madrid. — Actividad: Imprenta. — A. L. 907/82. — Importe: Pesetas 1.606.560.

Movima, S. A. — Avenida del Mediterráneo, 14, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 914/82. — Importe: 1.062.186 pesetas.

Alfredo Fernández Obregón. — Calle Trespaderne, 10, Madrid. — Actividad: Ebanistería. — A. L. 915/82. — Importe: 199.657 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1982. — El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—4.739)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Huelva**

**Servicio de Gestión Tributaria**

**ANUNCIO**

Ignorándose el actual domicilio del contribuyente que a continuación se relaciona, y resultando desconocido en el domicilio que igualmente se cita, por el presente se le notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, que le ha sido practicada la siguiente liquidación tributaria por el concepto que se expresa.

**Término municipal de Mirasierra**

Número E010966C. — Contribuyente, Valeriano Maza Cortina. — Último domicilio, calle de Costa Brava, número 9. Localidad Mirasierra. — Concepto L. I. D. Urbana. — Ejercicio 1981. — A ingresar 8.242 pesetas.

Formas para realizar el ingreso.

Por medio de abonaré. En metálico, en la Sección de Caja de la Delegación de Hacienda. Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Cajas de Ahorros. Por giro postal tributario.

Plazos para realizar el ingreso.

Sin recargo:

Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior

Con recargo del 5 por 100 de prórroga:

Durante los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Transcurrido el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

Recursos contra la liquidación.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación, según publicación de este anuncio, y sin que uno y otra puedan simultanearse.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del importe de la liquidación y, en su caso, de los recargos de prórroga y apremio.

Huelva, a 12 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (Firmado).

(G. C.—4.677)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 22 de mayo de 1974, con el número 30.045 de Registro, propiedad de doña Mercedes Algarra Rodríguez, en garantía de la misma, constituido en valores y por un nominal de pesetas 70.000.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 808/82.

Madrid, 22 de abril de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—39.839)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 9 de julio de 1981, con el número 122.475 de Registro, propiedad de "Compañía Mercantil de Seguros, S. A.", en garantía de "Industrias del Hormigón, S. A." ("Inhor"), constituido en aval bancario y por un nominal de 12.400.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 976/82.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—39.948)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 7 de enero de 1980, con el número 96.807 de Registro, propiedad del "Banco Hispano Americano", en garantía de "Hospal, S. A.", constituido en aval bancario y por un nominal de pesetas 119.000.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 933/82.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—39.863)

**Caja General de Depósitos**

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "Compañía Andaluza de Minas, S. A.", con los números de Registro 31.756 y 125.690, constituidos en valores y en metálico y por unos importes nominales de 400.000 y 43.585 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expedientes números 1.928 y 1.930/81.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—39.843)

**ADUANA PRINCIPAL DE MADRID**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 27 de mayo de 1982, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, en la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías varias y automóviles usados y deteriorados, afectos a Expedientes de Abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Madrid y en el de esta Inspección-Administración Principal de Aduanas.

El Inspector-Administrador (Firmado). (G. C.—5.557) (O.—51.210)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Navalcarnero (Martín de los Heros, número 59 bis, Madrid-8),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina recaudadora a nombre de don Joaquín Soler Serrano, por débitos a la Hacienda del concepto de Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1976-1977-1978-1979 (Oficio Rogatorio núm. 45 de 1981, procedente de la Zona de San Felí de Llobregat, 18.ª de Barcelona), se dictó en los correspondientes títulos acreditativos de la deuda, por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que haga efectivos sus débitos, previniéndole que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en esta Zona para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí

o por persona que lo represente, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

En Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Recaudador, Fructuoso García Tabernero. (G.—2.003)

**AYUNTAMIENTOS**

**ARANJUEZ**

En la Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 14-2 de la Ley 40/1981, se exponen al público, junto con el acuerdo de aprobación definitiva de fecha 29 de abril de 1982, los Presupuestos municipales ordinarios para 1982, cuyos resúmenes por capítulos son:

*Presupuesto ordinario general*

**INGRESOS**

Pesetas

A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ... ..	197.979.662
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos ... ..	28.120.634
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ... ..	129.083.720
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	148.395.869
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ... ..	5.640.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros ... ..	500.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	55.000.000
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>564.719.885</b>

**GASTOS**

Pesetas

A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneración del personal ... ..	279.375.195
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y servicios ... ..	111.700.000
Capítulo 3.	
Intereses ... ..	40.259.150
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	61.749.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ... ..	1.330.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros ... ..	1.000.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	69.306.540
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>564.719.885</b>

*Presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Cultura*

**INGRESOS**

Pesetas

Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ... ..	720.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	29.929.000
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>30.649.000</b>

**GASTOS**

Pesetas

Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal ... ..	5.272.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y servicios ... ..	23.127.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	2.250.000
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>30.649.000</b>

*Presupuesto ordinario del Centro Municipal de Salud*

**INGRESOS**

Pesetas

Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	14.931.000
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>14.931.000</b>

GASTOS	
	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal ... ..	10.381.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y servicios ... ..	4.550.000
Total gastos ... ..	14.931.000
<i>Presupuesto ordinario del Patronato Deportivo Municipal</i>	

INGRESOS	
	Pesetas
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	11.429.000
Total ingresos ... ..	11.429.000

GASTOS	
	Pesetas
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y servicios ... ..	10.604.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	825.000
Total gastos ... ..	11.429.000
Aranjuez, 30 de abril de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—5.409) (O.—51.133)	

## ALCORCON

Don Joaquín Roberto Díaz Pérez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de marcos y molduras en la calle Cisneros, número 33, de esta localidad. (Expediente: 70/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.054) (O.—50.892)

Doña María Aurora González Cortés ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de electrodomésticos en la calle Jabonera, número 57, de esta localidad. (Expediente: 65/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.055) (O.—50.893)

"A. y S., S. A." ("Alcorcón y Servicios, Sociedad Anónima"), ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de oficina de asesoría fiscal en la calle Porto Cristo, número 9, bajo B, escalera centro, de esta localidad. (Expediente: 69/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.056) (O.—50.894)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Antonio Muñoz Díaz ha solicitado licencia para instalar una venta y taller de carpintería de madera en la calle Bajoz, número 28, local 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.057) (O.—50.895)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la "Sociedad Española de Artesanía Natural" ha solicitado licencia para instalar una instalación de tratamientos superficiales en la calle Fraguas, nave 5 (Urtinsa).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.058) (O.—50.896)

Don Ignacio Burgaleta Díez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de prendas confeccionadas en la calle Sierra Picos de Europa, número 17, B, de esta localidad. (Expediente: 67/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.059) (O.—50.897)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Román García Morato ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría y bodega en la calle Ribota, número 10, posterior.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.060) (O.—50.898)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Juan López García ha solicitado licencia para instalar un pequeño offstet en la calle Venus, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 3 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.061) (O.—50.899)

Don Francisco Escolar Herrero ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de exposición y venta de muebles en el paseo de Castilla, número 8, locales 3, 4 y 5, de esta localidad. (Expediente: 72/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 12 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.062) (O.—50.900)

Don Carlos Valentín Aguado ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de artículos de porcelana, loza y cristal en la calle Infantas, número 8, de esta localidad. (Expediente: 73/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 12 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.063) (O.—50.901)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Morgado Casimiro ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico en la calle José Antonio, número 2, torre 3, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.064) (O.—50.902)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Pontes Pasero ha solicitado licencia para instalar un garage particular en la calle Cisneros, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 19 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.065) (O.—50.903)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Miguel Ruiz Páez, ha solicitado licencia para instalar una venta menor de vinos y licores embotellados en la calle Vizcaya, número 16, posterior, local 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—5.066) (O.—50.904)

## BOADILLA DEL MONTE

Don José Andrés Rodríguez Alpendere solicita instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de gas líquido propano, de 4.000 litros de capacidad, para usos domésticos, en las parcelas Y-17 e Y-18, calle Playa de la Albufera, sin número, de la urbanización "Valdecabañas". (Expediente: 12/A/82.)

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 23 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.074) (O.—50.912)

Don José Antonio Martínez Fuentes solicita instalación, apertura y funcionamiento de un taller para reparación de motores eléctricos y electrobombas en local sito en la carretera de Majadahonda, sin número, en esta localidad. (Expediente: 13/A/82.)

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 23 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.075) (O.—50.913)

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de noviembre de 1981, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12. — Aprobación definitiva del proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la urbanización "El Monte de Boadilla". Se dio cuenta del expediente que contiene el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para constitución de la Junta de Compensación de la urbaniza-

ción "El Monte de Boadilla", que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 22 de octubre y se sometió a información pública sin que se presentaran reclamaciones ni observaciones contra el mismo.

Los nueve concejales asistentes a la sesión, del total de once que forman la Corporación, acordaron, por unanimidad, aprobar definitivamente el referido proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la urbanización "El Monte de Boadilla".

Boadilla del Monte, 26 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.076) (O.—50.914)

## CABANILLAS DE LA SIERRA

*Presupuesto ordinario*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cabanillas de la Sierra, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.410) (O.—51.134)

## CUBAS

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de abril de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/82 de suplemento de crédito, que afecta al vigente Presupuesto extraordinario de esta Corporación, para atender mayores gastos de construcción del Colegio calle del Sagrado Corazón, número 5.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 6. — Denominación, extraordinario y de capital. — 1.128.704 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos: 1.128.704 pesetas.

El total importe anterior queda financiado íntegramente con los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, y que corresponden a los siguientes capítulos:

Capítulo 7. — Denominación, extraordinario y de capital. — 1.128.704 pesetas.

Total: 1.128.704 pesetas.

En Cubas, a 24 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.408) (O.—51.132)

## COLMENAR VIEJO

Don Rafael Díaz Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos cárnicos y elaboración de embutidos, en el polígono industrial "Tres Cantos", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.080) (O.—50.918)

## COSLADA

Por parte de "Casli, S. A.", se ha solicitado licencia para almacén y taller en la finca, sin número, de la calle Viuetas Castilla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.067) (O.—50.905)

Por parte de don Cándido Cantalejo Gómez se ha solicitado licencia para ampliación de bar-restaurante en la finca número 7 de la calle Uruguay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.068) (O.—50.906)

#### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Don José Urbano Martín Areces ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de una cafetería de tercera categoría, en la calle Almendrales, número 11 bis, de esta Villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.086) (O.—50.924)

#### GUADARRAMA

Aprobados los pliegos de condiciones para las obras de remozamiento del campo de fútbol, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Guadarrama, 27 de abril de 1982.—El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.  
(G. C.—5.085) (O.—50.923)

#### LEGANÉS

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de fecha de 6 de abril de 1982, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir y ser base en el concurso para la realización del programa de ahorro de energía del alumbrado público en Zarzaquemada, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación mediante concurso de la citada realización del programa de ahorro de energía del alumbrado público en Zarzaquemada, cuyos datos son:

Objeto. — Adjudicación mediante concurso de la realización del programa de ahorro de energía del alumbrado público en Zarzaquemada.

Tipo de licitación. — Se establece en 10.713.600 pesetas, no siendo válida la proposición económica que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

Garantías. — La garantía provisional se fija en 192.136 pesetas, que deberá acompañar a la proposición y demás documentos pudiendo constituirse bien en metálico, aval bancario o en valores públicos admisibles, según el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía definitiva, y en su caso la complementaria, se fijará a la vista del precio de adjudicación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en .....

en posesión del D. N. de I. núm. ...., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de realización del programa de ahorro de energía del alumbrado público en Zarzaquemada, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por 100 respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, en horas de nueve a trece.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en dicha Unidad de Contratación, pudiendo examinarse cualquier día hábil dentro del horario citado anteriormente.

#### Documentos que acompañarán a la plica

1. Resguardo de garantía provisional.
2. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.
4. Si el licitador es una sociedad, escritura de constitución de la misma.
5. Poder bastantado a costa del licitador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.
6. Último recibo de contribución industrial.
7. Justificante de estar al corriente de pago de cuota de la Seguridad Social.
8. Justificante de trabajos o suministros realizados, materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.
9. La proposición reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas, ajustada al modelo de proposición.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.  
Leganés, 26 de abril de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.  
(G. C.—5.079) (O.—50.917)

#### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Antonio Fuentes Lozano solicita licencia para instalar café-bar de cuarta categoría en esta localidad, calle Queipo de Llano.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Santos de la Humosa, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde, Francisco Moreno.  
(G. C.—5.071) (O.—50.909)

Don Angel Luis Ribalda Gismero solicita licencia para instalar venta al por menor de droguería y perfumería en esta localidad, calle Soledad, número 12, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Santos de la Humosa, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde, Francisco Moreno.  
(G. C.—5.072) (O.—50.910)

#### MORALZARZAL

Por parte de don Mariano Herran Marigómez se ha solicitado licencia para instalar bar-pub en la finca número 4 de la calle España, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 20 de abril de 1982.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.  
(G. C.—5.081) (O.—50.919)

#### PARLA

Por parte de don Benito Domínguez Martín se ha solicitado licencia para un almacén de botellas de acetileno en la carretera de Parla a Pinto, kilómetro 1,1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 23 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.083) (O.—50.921)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 6 de abril de 1982 los proyectos de:

Proyecto básico y de ejecución adicional de tres pistas polideportivas en Parla, redactado por el Arquitecto don Juan José Gómez Cuesta, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 3.246.454 pesetas.

Proyecto básico y de ejecución de piscina al aire libre, redactado por el Arquitecto don Juan José Gómez Cuesta, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 46.112.241 pesetas.

Se someten dichos proyectos a información pública por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Parla, 23 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.082) (O.—50.920)

A los efectos procedentes se hace público para general conocimiento que don Enrique Arroba Luna ha sido designado Recaudador Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, y que don Luis Mariano Fernández Fernández ha sido nombrado Apoderado por dicho Recaudador.

Parla, 23 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.084) (O.—50.922)

#### POZUELO DE ALARCÓN

Concurso-subasta para ejecución de las obras de cuarta y quinta fase de abastecimiento de aguas de Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón acordó seleccionar para la fase de subasta de la licitación de referencia a los siguientes concursantes:

"Construcciones y Contratas, S. A."  
"Obras y Construcciones, S. A." (Trahisa).

"Dragados y Construcciones, S. A."  
La apertura del sobre referente a la oferta económica tendrá lugar el próximo día 4 de mayo, a las doce y treinta horas en la Casa Consistorial, para cuyo acto se entenderán citados los licitadores.

Pozuelo de Alarcón, 29 de abril de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.  
(G. C.—5.103) (O.—50.926)

Concurso-subasta para ejecución de las obras de pavimentación de las calles Pío Milla Andrés, Zaragoza y camino de Húmera de la colonia "Los Angeles".

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, acordó seleccionar para la fase de subasta de la licitación de referencia a los siguientes concursantes:

"Grutecón, S. A."  
Mariano Tello.  
"Besanz, S. A."  
"Corvian, S. A."  
"Caber, S. L."

"Dragados y Construcciones, S. A."  
"Construcciones Rico, S. A."

La apertura del sobre referente a la oferta económica tendrá lugar el próximo día 4 de mayo, a las trece horas en la Casa Consistorial, para cuyo acto se entenderán citados los licitadores.

Pozuelo de Alarcón, 29 de abril de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.  
(G. C.—5.104) (O.—50.927)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

##### Contribuciones especiales

Por el presente, se requiere a las personas propietarias de las fincas que a continuación se relacionan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados en concepto de Contribuciones Especiales por obras de urbanización de la avenida de España, de este término municipal, cuya imposición fue definitivamente aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1976, para que comparezcan por sí o por mandatario, en el Negociado de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, te tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización en su caso de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número de expediente. — Persona interesada.—Fincas beneficiadas. — Valor del módulo. — Módulos imputados a la finca beneficiada. — Importe liquidado

5-13-75. — Doña Julia Martín Elvira. Avenida de España, 26. — 1.262. — 15 metros cuadrados. — 18.930 pesetas.

5-13A-75. — Doña Julia Martín Elvira. — Avenida de España, 26. — 10,90. 367 metros cúbicos. — 4.000 pesetas.

5-13P-75. — Doña Julia Martín Elvira. — Avenida de España, 26. — 55,37. 367 metros cúbicos. — 20.321 pesetas.

5-25-75. — Don Miguel Lozano Martín. — Avenida de España, 54. — 1.262. 73 metros cuadrados. — 92.126 pesetas.

5-25A-75. — Don Miguel Lozano Martín. — Avenida de España, 54. — 10,90. 890 metros cúbicos. — 9.701 pesetas.

5-25P-75. — Don Miguel Lozano Martín. — Avenida de España, 54. — 55,37. 890 metros cúbicos. — 49.279 pesetas.

5-5-75. — Don Andrés Bayo Gómez. Avenida de España, con vuelta a Viveiros, 3, escalera 1.ª, 3.ª, 3. — 1.262. — 64 metros cuadrados. — 80.768 (1.878 pesetas, parte proporcional).

5-5A-75. — Don Andrés Bayo Gómez. Avenida de España, con vuelta a Viveiros, 3, escalera 1.ª, 3.ª, 3. — 10,90. — 1.837 metros cúbicos. — 20.023 (466 pesetas, parte proporcional).

5-5P-75. — Don Andrés Bayo Gómez. Avenida de España, con vuelta a Viveiros, 3, escalera 1.ª, 3.ª, 3. — 55,37. — 1.837 metros cúbicos. — 101.714 (2.365 pesetas, parte proporcional).

Lo que se comunica a los propietarios de las fincas que se detallan, advirtiéndoles que contra las liquidaciones que se notifican podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 20 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.087) (O.—50.925)

#### VALDEMAQUEDA

Arobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Cor-

poración, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Valdemaqueda, 21 de abril de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.078) (O.—50.916)

VALDILECHA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Valdilecha, a 30 de abril de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.411) (O.—51.135)

VILLACONEJOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villacanejos, a 3 de mayo de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.413) (O.—51.137)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Table with columns for INGRESOS and GASTOS, listing various categories like Operaciones corrientes, Impuestos directos, etc., with corresponding amounts in Pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Villanueva de la Cañada, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.412) (O.—51.126)

ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Ramón Fernández Purón, Notario de Madrid,

Hago constar: Que en el día de hoy he autorizado un acta a requerimiento de "Otaysa, S. A.", contra la Compañía "J. J. S. L.", mediante la cual se llevará a efecto la subasta del vehículo marca "Ebro", modelo F 275, matrícula M-6404-DC, el próximo día 28 de mayo de 1982.

La primera subasta se celebrará a las diez horas del citado día y, en su caso, la segunda, a las doce horas del mismo día, todo ello en mi Notaría, calle de Serrano, núm. 26, Madrid.

Los documentos y condiciones de dicha subasta, así como la valoración del vehículo, se pueden examinar en mi Notaría, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El vehículo se encuentra en poder de "Otaysa, S. A.", avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 59, Madrid.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—P. O. (Firmado). (A.—40.262)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número quinientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por don Rafael Díaz Villasante, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, con don Santiago Fernández García y doña María Teresa Cabrera Sánchez, representados por el Procurador don César Frías, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente, en dos lotes:

Los derechos de traspaso que corresponden al local comercial sito en la calle Hermosilla, número ciento sesenta y nueve, del que es arrendatario don Santiago Fernández García, destinado actualmente al negocio de joyería.

Un automóvil marca "Ford"-Fiesta, matrícula M-4413-BT.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, respecto de los derechos de traspaso, la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, y en cuanto al automóvil, ciento ochenta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento de cada uno de los tipos en que desee intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo se encuentra en poder de los propios demandados, domiciliados en esta capital, Hermosilla, ciento sesenta y nueve.

Respecto de los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que se viene ejerciendo.

Que la aprobación del remate de la adjudicación quedará en suspenso a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.970-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número setenta y cinco-A de mil novecientos ochenta y uno, instados por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Marino Angel Carcajal Fernández, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas; en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la embarcación siguiente:

Embarcación de pasaje, en construcción, con casco de madera, llamado "El Musel", de eslora entre p. p. 14 metros; manga de trazado, 3,70 metros; puntal de construcción, 1,55 metros; tonelaje total R. B., aproximadamente, 19 toneladas; llevará dos motores Diesel, marca "Mercedes", de fuerza N. 60 HP cada uno, siendo construido por don Basilio Hidalgo Arnaldo en sus astilleros "La Parrilla", en San Esteban de Pravia.

Tasado para la primera subasta en tres millones de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las diez horas, en este Juzgado y en el de igual clase que por turno corresponda de Gijón, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—40.101-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de don José María Martínez Verdú, contra don Angel Rincón Cuartero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, las fincas siguientes:

1.ª Piso letra B, sita en planta sexta o ático, de la casa sita en calle Maudes, número quince. Tiene una superficie, aproximada, de ciento cuarenta y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden a la terraza veintisiete metros y noventa decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: Norte, meseta de la escalera, por donde tiene la

entrada; hueco de ascensor, escalera y piso letra E de su misma planta y patio de luces; Sur, calle Maudes; Este, piso letra E, de igual planta y patio de luces, y Oeste, hueco del ascensor y piso letra A de igual planta. Su cuota en el condominio es de un entero nueve centésimas por ciento.—Figura inscrito dicho piso en el Registro de la Propiedad número seis, II, de esta capital, al folio 96 del libro 1.846 del archivo, finca número 53.282 de la sección II.

Tasado en tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 pesetas).

2.ª Local comercial número tres, situado en planta baja del edificio sito en calle Istúriz, sin número, hoy número once, de esta capital. Se compone de local propiamente dicho y un aseo. Ocupa una superficie construida, aproximada, de ciento seis metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados corresponden a un sótano situado debajo de dicho portal, al que se baja por una escalera interior. Linda: al frente, según se entra, con la calle de Istúriz; derecha, entrando, con el local número cuatro; izquierda, con portal y anteportal, y fondo, con rellano de portal. Su cuota en el condominio es de dos enteros y veinticuatro centésimas por ciento.—Figura inscrito dicho local en el Registro de la Propiedad número seis, II, de esta capital, al folio 222 del libro 1.355 del archivo.

Tasado en dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, a las once horas de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—40.088)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia de "Orion Piel, S. A.", representada por el Procurador señor García Fernández, contra "Vidal Gómez López, S. A.", domiciliada en esta capital, avenida Real de Pinto, número setenta y nueve, representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones establecidas por la Ley, los siguientes bienes, que constituyen un solo lote:

Ciento setenta y cuatro docenas de pieles, más diez pieles de ante y napa, para confección, que miden en total 16.017 pies cuadrados, color negro y marrón, a cincuenta pesetas el pie cuadrados, ochocientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete pesetas.

Una máquina de contabilidad, marca "Triumph" TA-10, núm. KO-102-I, justipreciada en ciento veinte mil pesetas.

Una máquina fotocopidora, marca "Luxacopy", número 5.595-4.366, tasada en dieciocho mil pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", modelo Editor E-13-6688330, tasada en veinticuatro mil pesetas.

Una máquina de escribir, manual, "Oli-

vetti", modelo Línea 98, núm. 1438840, tasada en seis mil pesetas.

Una máquina desarmadora, marca "Jofresa", tipo Moenus, para limpiar piel, sin número visible, tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de rebajar pieles, marca "Jofresa", sin número visible, tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta; y se previene a los licitadores:

**Primero**

Que servirá de tipo de subasta el de un millón ciento treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

**Segundo**

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto una cantidad igual, por lo meno, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.227)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de don José López Tornero, representado por el Procurador don José Murga Rodríguez, contra la entidad "Río Jandula, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido es avenida del Generalísimo, número noventa y seis, de Madrid, sobre reclamación de seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas de principal, más otras trescientas mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y en virtud del proveído dictado en los expresados autos en el día de hoy y a instancia de la parte actora, sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo como de la propiedad de la expresada entidad demandada, por ignorarse su paradero, el resto de la finca matriz, sita en Pelayos de la Presa (Madrid) en la urbanización denominada "Javacruz del Pantano", como de la propiedad de "Río Jandula, S. A.", inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), al tomo 349, libro 115, folio 206, finca número 9.179; todo ello para responder de la cantidad que por principal y costas que se reclaman a la misma y que anteriormente se dejan consignadas.

Cítese de remate a la entidad "Río Jandula, S. A.", en la persona de su legal representante, por medio de edictos, uno que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la que se la conceden el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverla a citar ni hacerla otras notificaciones que las que determinan las Leyes, y hágase expresión en los edictos de haberse decretado el embargo antes expresado sobre el resto de la finca matriz a que se hace referencia, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio o paradero de la entidad demandada.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.168-T)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia del "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Gabriel Amezttoy Terradas, y dos más, en reclamación de un millón setecientos quince mil doscientas treinta y cuatro pesetas de principal, más un millón de pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado, ha decretado el embargo, por designación de la actora y a resultados de las responsabilidades antes aludidas, de un cuadro, al óleo, de Benjamín Palencia (aunque no lleva firma), expuesto en la Bienal de San Sebastián de 1954, y representa un paisaje clásico castellano-extremeño, en tonos predominantemente azules, rosas y blancos; otro cuadro, al óleo, de Millares, con adhesiones de tela o cartón, es una pintura abstracta, y otro cuadro, de Jesús Olasagasti, conocido como "Bodegón de la gallina". Asimismo se acuerda se cite a dicho demandado don Gabriel Amezttoy Terradas, de remate, por medio de edictos, para que en término de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en los autos en forma y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere; haciéndolo saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercero, de Madrid, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Gabriel Amezttoy Terradas, a los fines y término expresados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.060)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, a instancia de "Edificaciones Perón, S. A.", contra don Antonio Pérez Ovelar, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Edificaciones Perón, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Francisco de la Mata, contra don Antonio Pérez Ovelar, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Pérez Ovelar, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Edificaciones Perón, Sociedad Anónima", de la cantidad de setenta y una mil doscientas noventa y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará

por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación a don Antonio Pérez Ovelar, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.059)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Manuel Ortega Cedrón, representado por el Procurador señor Ullrich, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, sobre reclamación de doscientas sesenta mil pesetas, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, del siguiente:

"Local comercial, sito en la calle Francisco Iglesias, número treinta y uno, de esta capital. Ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del veinticinco por ciento. Figura inscrito a favor de la sociedad conyugal formada por don Juan Ramón Mateo Pinell y doña María Victoria Ballebriga Cuesta en el Registro de la Propiedad número 10, libro 880 de Vallecas, tomo 1.056 de la sección primera, folio 142, finca 78.719, inscripción primera".

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día dieciséis de junio próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas, como cantidad resultante, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.049)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número mil setecientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno-J, a instancia de don Jaime Hernández Pico, representado por la Procuradora señora Vidal Gil, contra el demandado, en rebeldía y en ignorado paradero, don Christian Lemestre de Paz, sobre reclamación de ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas; y en el ramo de prueba de la parte demandante se ha acordado, por resolución del día de hoy, señalar el día veinte de mayo actual, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado número trece, sito en la plaza de Castilla (cuarta planta), de Madrid, para que ten-

ga lugar la prueba de confesión judicial, bajo juramento indecisorio de dicho demandado, al que se le cita por medio del presente por primera vez.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.169-T)

**Requisitoria**

**JUZGADO NUMERO 1**

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 29 de 1977, con fecha 11 de enero de 1982, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Francisco Lurueña Caballero, nacido en Méjico, de profesión comerciante, de estado soltero, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—4.956)

(B.—4.767)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado número veintitrés de los de Madrid,

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de proceso de cognición número ciento cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Citroën Hispania, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Juan Julián Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta por segunda y pública subasta, y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, que a continuación se expresan, en el valor en que han sido justipreciados:

Un automóvil de turismo, marca "Citroën", modelo GS, matrícula M-7909-BJ, chasis número E-068-009841, sin que pueda verse el número de motor, ciento setenta y cinco mil pesetas.

Total: Ciento setenta y cinco mil pesetas.

**Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta**

**Primera**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, cincuenta y dos, cuarto, el día uno de junio próximo, a las doce de su mañana.

**Segunda**

El tipo de licitación será el valor en que han sido justipreciados los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

**Cuarta**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

**Quinta**

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

El vehículo embargado se encuentra en poder del demandado don José María Casado, digo, del demandado don Juan Julián Fernández, calle de Los Yébenes, número ciento cuarenta y cuatro, de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación de anuncios, digo, y fijación en el tablón de anuncios del local del Juzgado, expido el presente, por duplicado, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—40.100-T)



**Notificaciones de Sentencia****JUZGADO NUMERO 2**

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.524 de 1979, seguidos por lesiones a Josefa Santamaría Leárriz, contra Guillermo Garrido García, en paradero desconocido, con fecha 2 de abril actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Guillermo Garrido García, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente.

Madrid, a 6 de abril de 1982.

(B.—4.237)

En los autos de juicio verbal de faltas número 976 de 1980, seguidos por daños, siendo denunciante Narciso Fernández Calderón y perjudicado Narciso Calderón Valencia, y denunciado Rafael Galán Román, en paradero desconocido este último, con fecha 2 de abril actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Rafael Román Galán, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al indicado, expido el presente.

Madrid, 6 de abril de 1982.

(B.—4.238)

En los autos de juicio verbal de faltas número 597 de 1981-R, seguidos en este Juzgado por daños al vehículo propiedad de Manuel Moral Sierra, contra Bonifacio García García, este último en paradero desconocido, con fecha 2 de abril actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Bonifacio García García, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Madrid, a 2 de abril de 1982.

(B.—4.239)

**JUZGADO NUMERO 3**

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 1.900 de 1981, por daños, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de abril de 1982.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Alfredo Gómez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Gómez, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, así como a que abone a Saturnino Castel García la cantidad de 56.436 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de impago, cuatro días de arresto sustitutorio; declaro responsable civil subsidiario a Víctor Estudillo Martín o a la persona que en la fecha en que se produjo el hecho fuera el titular del M-5038-AP, y notifíquese esta sentencia al condenado y al responsable civil subsidiario mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y con su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación a Alfredo Gómez y a Víctor Estudillo Martín o a la persona que el 28 de septiembre de 1981 fuera el titular del automóvil M-5038-AP, cuyos domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente que firmo en Madrid, a 15 de abril de 1982.

(G. C.—4.483)

(B.—4.321)

**JUZGADO NUMERO 6**

En el juicio de faltas número 2.158 de 1980, seguido por daños y lesiones por imprudencia, contra Agustín Alonso González y otro, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de abril de 1982.—El señor don José Bento Cabrero, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, en el que aparecen como denunciados Mario Carlos Carmeno Heras, mayor de edad, casado, representante, domiciliado en General Palanca, número 4, y Agustín Alonso González, mayor de edad, conductor, en ignorado domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mario Carlos Carmeno Heras y a Agustín Alonso González, dejando a salvo las acciones civiles correspondientes, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Agustín Alonso González y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.

(B.—4.341)

En el juicio de faltas número 2.182 de 1981, seguido en este Juzgado por daños imprudencia, contra José María Guillo Jiménez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de abril de 1982.—El señor don José Bento Cabrero, Juez de Distrito número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños por imprudencia simple, contra José María Guillo Jiménez, mayor de edad, vecino de Navalcarnero y domiciliado en la calle Calvo Sotelo, número 16.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Guillo Jiménez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple de la que resultaron daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de seis días si no la hace efectiva, y previa la declaración de su insolvencia; al pago de la indemnización de 37.453 pesetas a favor del perjudicado Jorge León Díaz y al pago también de las costas procesales, reservando la acción civil correspondiente a Francisco Mínguez Pérez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Mínguez Pérez y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.

(B.—4.399)

En el juicio de faltas número 1.144 de 1981, seguido por daños por imprudencia, contra Agustín Murillo del Pozo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1982.—El señor don José Bento Cabrero, Juez de Distrito número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños por imprudencia, contra Agustín Murillo del Pozo, mayor de edad, vecino de Mondragón (Guipúzcoa), calle Ferrerías, número 36, actualmente en paradero desconocido, y Francisco Morales Argüelles, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Virgen del Sagrado, número 15; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Murillo del Pozo, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de seis días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia, al pago de 39.200 pesetas en concepto de indemnización a favor del perjudicado Francisco Morales Argüelles y al pago también de las costas procesales, absolviendo libre-

mente a Francisco Morales Argüelles.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Agustín Murillo del Pozo y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de abril de 1982.

(B.—4.672)

**JUZGADO NUMERO 7**

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.673 de 1979, seguido por lesiones y daños en accidente y contra Salvador Ramírez Gallardo, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1980, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Salvador Ramírez Gallardo, como autor de una falta de lesiones y daños en circulación, conforme al artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, indemnización a Francisco Ramírez en la cantidad de 8.000 pesetas, en 1.000 pesetas a Miguel Garcerán y, por los daños de su vehículo, en la cantidad de 76.000 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Declarando responsable civil subsidiario a Manuel Pacheco Jiménez, y expidase la correspondiente cédula de notificación a favor de Manuel Pacheco Jiménez.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Manuel Pacheco Jiménez, el cual que encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982.

(B.—4.292)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.696 de 1978, seguido por hurto y contra Luis Abraham Flores Machuca, se ha dictado, con fecha 26 de febrero de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Abraham Flores Machuca a la pena de cinco días de arresto menor, restitución a María Isabel Esteban García lo sustraído y pago de tasas y costas. Notifíquese esta resolución por medio de edictos al condenado, y una vez firme esta resolución anótese la sentencia en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Luis Abraham Flores Machuca, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982.

(B.—4.293)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.545 de 1978, seguido por daños y contra Ventura Núñez del Pozo, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Ventura Núñez del Pozo, por falta de prueba, y notifíquese esta resolución por edictos a Jesús Sanz Arribas, a Ventura Núñez del Pozo y a Emilio Núñez del Pozo.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Jesús Sanz Arribas, a Ventura y a Emilio Núñez del Pozo, los cuales se encuentran en ignorados domicilios, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982.

(B.—4.294)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.488 de 1978, seguido por lesiones y daños en riña y contra Luis Miguel Barraón Collado, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Miguel Barraón Collado a la pena de tres días de arresto

menor, a que indemnice a Angel Guerrero García en la cantidad de 8.000 pesetas y pago de costas. Se absuelve libremente a Mercedes Guerrero López y Angel Guerrero García. Notifíquese esta resolución por cédula a Luis Miguel Barraón Collado, o mejor dicho, por medio de edictos por encontrarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Luis Miguel Barraón Collado, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982.

(B.—4.295)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.316 de 1979, seguido por lesiones y daños en circulación y contra Ramón Lauroba Sáinz, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1980, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Lauroba Sáinz, como autor de una falta de daños y lesiones en circulación, a la pena de 1.500 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización a las lesionadas Ascensión Martín Andarza en la cantidad de 7.500 pesetas y a Angeles Ledesma en la cantidad de 4.000 pesetas y pago de costas del presente juicio. Y notifíquese la presente por edictos al denunciado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Ramón Lauroba Sáinz, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982.

(B.—4.296)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.453 de 1978, seguido por lesiones y daños en riña y contra Manuel Alvarez Enriquez y otro, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1979, sentencia, la cual se ha declarado firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Angel Domenech del Bosque a la pena de ocho días de arresto menor, 1.000 pesetas de multa, represión privada, a que indemnice a José Martín Martín en la cantidad de 1.500 pesetas y mitad de costas. Se condena a Manuel Alvarez Enriquez a la pena de 1.500 pesetas de multa, represión privada y pago de mitad de costas. Se absuelve libremente a José Martín Martín. Notifíquese esta resolución por edictos a Manuel Alvarez Enriquez.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Manuel Alvarez Enriquez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982.

(B.—4.297)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 344 de 1977, seguido por daños y contra Dionisio Grande Pérez, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1977, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Dionisio Grande Pérez, por falta de prueba. Notifíquese esta resolución por cédula a Lorenzo de Paz Montesinos y Dionisio Grande Pérez, las que se librarán con exhorto a Alcobendas y a María Teresa Cabello, con exhorto a San Sebastián de los Reyes. Declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Lorenzo de Paz Montesinos, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1982.

(B.—4.400)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 665 de 1978, seguido por

hurto y contra Juana Lázaro García, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1978 sentencia, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Lázaro García a la pena de dos días de arresto menor y pago de tasas y costas. Notifíquese esta resolución por edictos a la condenada Juana Lázaro García y por cédula a Julián Mucharanz Salvador y representante de "El Corte Inglés". Una vez firme esta resolución, anótese en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Juana Lázaro García, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 13 de abril de 1982. (B.—4.401)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 988 de 1978, seguido por malos tratos de palabra, contra María Jesús Valentín González, se ha dictado con fecha 23 de abril de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Jesús Valentín González a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas. Notifíquese esta resolución por medio de edictos a la misma.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a María Jesús Valentín González, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982. (B.—4.402)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.012 de 1979, seguido por lesiones en agresión, contra Juan Barros, se ha dictado con fecha 24 de julio de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Barros a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Juan Barros, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982. (B.—4.403)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.380 de 1981, seguido por hurto, contra Inés Plaza Ruano y Carmen Gutiérrez Sánchez, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1981 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Inés Plaza Ruano y Carmen Gutiérrez Sánchez, como responsables en concepto de autoras de una falta de hurto ya definida, a la pena de tres días de arresto a cada una y pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Inés Plaza Ruano y Carmen Gutiérrez Sánchez, las cuales se encuentran en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 1 de abril de 1982. (B.—4.404)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.192 de 1978, seguido por lesiones y daños, contra Antonio Parreño Gómez y otro, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Fernández Muñoz y Antonio Parreño Gómez a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, y con arreglo al artículo 597, único a Manuel Parreño, 1.000 pesetas de multa y a que indemnice a Jerónimo Benegas Hernández en la cantidad de 1.000 pesetas y

pago de costas a ambos por mitad. Se absuelve libremente a Jerónimo Benegas Hernández. Notifíquese esta resolución por edictos a Antonio Parreño Gómez.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Antonio Parreño Gómez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Madrid, a 6 de abril de 1982. (B.—4.405)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.267 de 1977, seguido por lesiones y malos tratos, contra María del Carmen Peláez Salvador, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Peláez Salvador a la pena de seis días de arresto menor, conforme al artículo 582 del Código Penal y de otra falta del artículo 570 del mismo cuerpo legal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución por edictos a la condenada.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a María del Carmen Peláez Salvador, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1982. (B.—4.406)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 2.174 de 1981, seguido por hurto de Eliseo Iniesta, contra Oscar Fernández Jiménez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en autos Oscar Fernández Jiménez, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto por una falta y otros cinco por otra. Al pago de un tercio de costas. Aplicándose la condena condicional en su caso. Absolviendo libremente a Julio José Carrión Barrero y Carlos Marco del Val, con resto de costas de oficio. Y notifíquese le presente al perjudicado Eliseo Iniesta Gómez. Reservándose las acciones al perjudicado en autos.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Eliseo Iniesta Gómez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 15 de abril de 1982. (B.—4.607)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 2.271 de 1981, seguido por escándalo y amenazas, contra Manuel Ruiz Cuadrado, con esta fecha se ha dictado sentencia por la que se condena a Manuel Ruiz Cuadrado a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Manuel Ruiz Cuadrado, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982. (B.—4.200)

En el juicio de faltas número 2.214 de 1981, seguidos por estafa, contra José Antonio Valcarcel, se ha dictado sentencia por la que se condena a José Antonio Valcarcel a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la "Empresa Municipal de Transportes" en la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Valcarcel, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982. (B.—4.298)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2.003 de 1981, por el presente se notifica al condenado Enrique López Celador, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 3.704

pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Varea del Rey, número 17 a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de abril de 1982.

(B.—4.407)

En el juicio de faltas número 1.753 de 1981, seguido por lesiones y agresión, contra Pedro Jiménez Carmona, se ha dictado sentencia por la que se condena a Pedro Jiménez Carmona a la pena de dos días de arresto menor por cada una de las dos faltas cometidas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Pedro Jiménez Carmona, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1982. (B.—4.527)

En el juicio de faltas número 2.414 de 1981, seguido por hurto, contra Rafaela Rodríguez García, se ha dictado sentencia por la que se condena a Rafaela Rodríguez García a la pena de cinco días de arresto menor, con abono del tiempo que hubiera estado privada de libertad por este hecho y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Rafaela Rodríguez García, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1982. (B.—4.528)

En el juicio de faltas número 1.607 de 1981, seguido por cheque sin fondos, contra Jorge Gutiérrez de Cabiedes y Fernández de Heredia, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Jorge Gutiérrez de Cabiedes y Fernández de Heredia de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Jorge Gutiérrez de Cabiedes y Fernández de Heredia, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1982. (B.—4.611)

#### JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 16 de 1982, sobre lesiones y daños de tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de abril de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos a Manuel Rodríguez Antequera, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de lesiones y daños ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa con reprensión privada; con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; pago de las costas del juicio, privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes y a que indemnice a Juan Manuel Rodríguez Lorente, en total cuantía de 134.041 pesetas, de las cuales 106.041 pesetas corresponden a los daños de su vehículo y las 28.000 pesetas restantes por el concepto de lucro cesante; reservándose las acciones civiles procedentes a Asunción Paloma Fernández Muñoz y sin que haya lugar a indemnización alguna a Paloma Sánchez Oliva, por haberse a ella renunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y Rubricado. Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Manuel Rodríguez Antequera, que se encuentra en ignorado paradero en

cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.

(G. C.—4.486)

(B.—4.324)

#### JUZGADO NUMERO 14

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.270 de 1978, seguidos en este Juzgado por lesiones, se ha practicado la siguiente:

##### Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; médico forense, 220 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; reintegro calculado 500 pesetas; pólizas Mutualidad, 180 pesetas; total 1.650 pesetas.

Importe de la tasación 1.650 pesetas. Y para que sirva de vista por término de tercer día al condenado Alfredo Santos Ramos, del que se ignora actual paradero y domicilio, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1982. (B.—4.242)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.922 de 1981, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha practicado la siguiente:

##### Tasación de costas

Registro (disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; indemnización a la perjudicada, 6.144 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; multa impuesta, 900 pesetas; reintegro calculado, 500 pesetas; Mutualidad, 1.080 pesetas. Total: 9.374 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 9.374 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercer día a los condenados Tibari Gamri, Mokhtar Legriech, Malika Ali Batami, Fátima El Acudi, Jamal Esamri y Assan Idrissi Kassim, de los cuales se ignora su actual paradero y domicilio, expido la presente en Madrid, a 1 de abril de 1982. (B.—4.243)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.188 de 1978, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños, se ha practicado la siguiente:

##### Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; honorarios perito tasador, 1.200 pesetas; indemnización a los perjudicados, 15.000 pesetas; médico forense, 220 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; multa impuesta, 1.005 pesetas; reintegro calculado, 500 pesetas; Mutualidad, 180 pesetas. Total: 18.855 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 18.855 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercer día al condenado Julio Cruz Pecellín, del que se ignora su actual paradero y domicilio, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1982. (B.—4.244)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1.359 de 1981, por insultos y amenazas, en los que con fecha 26 de marzo de 1982, se dictó sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Jacinto Gil Erustes e Isidro Gil Erustes de la falta que en un principio se les imputaba.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Jacinto Gil Erustes e Isidro Gil Erustes, de los que se ignora su actual paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1982.

(B.—4.245)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.666 de 1981, sobre daños, por denuncia de Ursula Hilde María del Carmen Lessenich, contra Juan Manuel Pérez Munguía y Rafi Seura Vidmayer, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Madrid, 15 de abril de 1982. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciados, cuyas demás circunstancias personales constan, Juan Manuel Pérez Munguía y Rafi Seura Vidmayer.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Juan Manuel Pérez Munguía y Rafi Seura Vidmayer, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando de Chávarri (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; ante mí: José de la Cruz (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Ursula Hilde María del Carmen Lessenich, nacida en Leverkusen (Alemania Federal), hija de Gunter y de Ingrid, soltera, de diecinueve años y que tuvo su último domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.

(B.—4.246)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.615 de 1981, sobre lesiones de Isabel Joaquín Álvarez, contra Francisca González Ruiz, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, 15 de abril de 1982. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciada, cuyas demás circunstancias personales constan, Francisca González Ruiz.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Francisca González Ruiz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando de Chávarri (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, doy fe. José de la Cruz (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Isabel Joaquín Álvarez, nacida en Cartaya (Huelva), el día 24 de septiembre de 1946, hija de Antonio e Isabel, casada y que tuvo su último domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.

(B.—4.247)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.661 de 1981, sobre daños, por denuncia de Ricardo Noeda Bautista, contra Dionisio San Juan San Juan, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, 15 de abril de 1982. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito

número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Dionisio San Juan San Juan.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Dionisio San Juan San Juan, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—José de la Cruz (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Dionisio San Juan San Juan, nacido en Sideruelo (Segovia), el día 29 de agosto de 1941, hijo de Alejandro y Felicitiana, soltero, conductor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, 15 de abril de 1982.

(B.—4.248)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.889 de 1981, sobre vejación, por denuncia del policía nacional, con carnet profesional número 11.430-N, contra Félix Pérez Marco, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, 14 de abril de 1982. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Félix Pérez Marco.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Félix Pérez Marco, como autor de una falta de vejación injusta, a la pena de 2.000 pesetas de multa, debiendo sufrir un arresto sustitutorio de tres días, caso de impago de la misma y al pago de las costas causadas en el juicio, así como represión privada. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando de Chávarri. La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. José de la Cruz (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Félix Pérez Marco, natural de Zaragoza, nacido el 24 de septiembre de 1944, hijo de Félix y Catalina, soltero, delegado comercial, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Arturo Soria, número 246, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.

(B.—4.249)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, sobre lesiones, con el número 1.792 de 1981, por denuncia de María del Rosario de Dios Gil, contra Gaspar Gutiérrez Rodríguez, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, 15 de abril de 1982.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Gaspar Gutiérrez Rodríguez.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Gaspar Gutiérrez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (Rubricado).—La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha; doy fe.—José de la Cruz (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María del

Rosario de Dios Gil, de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, y denunciado Gaspar Gutiérrez Rodríguez, de diecinueve años de edad, natural de Avila y ambos tuvieron su domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.

(B.—4.612)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.956 de 1980, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de abril de 1982.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como lesionado-perjudicado, Félix Bajo Gómez Agüero, de setenta y ocho años, natural de Santa Olalla (Toledo), soltero, jubilado, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 37, y como denunciado, José Alonso Mérida, nacido en Barcelona el 17 de diciembre de 1954, hijo de José y Fuensanta, casado, administrativo y sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Alonso Mérida, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, retirada del carnet de conducir por tiempo de un mes y pago de las costas causadas en este juicio, así como a que indemnice al lesionado, Félix Bajo Gómez Agüero, en la cantidad de 364.268 pesetas, en cuya cantidad se hallan incluidos los gastos sanitarios de la Residencia Sanitaria "La Paz", por importe de 26.383 pesetas, indemnización que deberá hacer efectiva el Fondo Nacional de Garantía y Riesgos de la Circulación hasta el límite de la cobertura del Seguro Obligatorio; debiendo cumplir el condenado, por impago de la multa, seis días de arresto sustitutorio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri (Rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Alonso Mérida, ya circunstanciado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.

(B.—4.613)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 779 de 1981, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Pablo Villanueva Santamaría, sustituto, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Luis García Santos, nacido en Castrejón (Valladolid), actualmente prestando servicio militar en el Ejército de Tierra, Tercio del Gran Capitán, 1.º de la Legión, 3.ª Bandera, 13 Compañía, en Melilla, y como denunciado, José Carlos Huerta Garrobo, nacido en Madrid el día 14 de noviembre de 1956, hijo de Carlos y Adela, soltero, sin profesión y con domicilio en la calle Relej, número 18, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Carlos Huerta Garrobo, como responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pablo Villanueva (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Carlos Huerta Garrobo, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la

presente en Madrid, a 26 de marzo de 1982.

(B.—4.421)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas contra Antonio Sánchez Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Antonio Sánchez Ruiz, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Sánchez Ruiz, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1982.

(B.—4.654)

#### JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.348 de 1980, por supuesta falta de daños, y siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Antonio Armengol Trujillo; denunciado, Antonio Menenguer López...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Antonio Menenguer López a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Antonio Armengol Trujillo en la cantidad de 35.780 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García.

Y para que sirva de notificación a Antonio Menenguer López, cuyo paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1982.

(B.—4.140)

#### JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas número 1.541 de 1981, por estafa, en virtud de denuncia de Lorenzo Fernández Rivera, por hechos ocurridos entre los días 13 y 23 de julio de 1981, al ausentarse Antonio Gómez de Sa del hostel "Fernández", sito en la finca número 10 de la calle León, de esta Villa, al parecer sin abonar la factura de hospedaje, ascendente a la suma de 15.000 pesetas, se notifica al denunciado Antonio Gómez de Sa, nacido en Cainaxide (Portugal) el día 26 de noviembre de 1941, hijo de Juan y María, soltero, feriante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Atocha, número 42, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, que en el mencionado procedimiento y con fecha 2 de abril de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Antonio Gómez de Sa, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Antonio Gómez de Sa, del que se desconoce su paradero y domicilio actual, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 2 de abril de 1982.

(G. C.—4.113)

(B.—3.995)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 688 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones sufridas de José Pérez Núñez, Bernabé Hernández Ortega, José Antonio Díaz Casas y Cipriano Ca-

ñas Gómez, en accidente de circulación, contra Luis Antón Giménez, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Antón Giménez, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 6.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de doce días en caso de impago, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a los perjudicados-lesionados Cipriano Cabañas Gómez en la suma de 246.000 pesetas, a José Antonio Díaz Casas en la de 7.000 pesetas y a Bernabé Hernández Ortega en la cantidad de 3.536.078 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio. Reservándose al perjudicado, José Pérez Núñez, las acciones civiles que pudieran corresponderle por esta causa. Y debo absolver y absuelvo libremente del hecho que asimismo se le imputaba al también denunciado Cipriano Cabañas Gómez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Albasanz (Rubricado).—Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al lesionado José Pérez Núñez, mayor de edad, casado, hijo de José y María, que tuvo su último domicilio en Getafe, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 13 de marzo de 1982.

(G. C.—3.482) (B.—3.753)

#### JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 103 de 1982, contra la Seguridad de Tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 103 de 1982, seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Chamartín, contra Diego Esqueta Moreno, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, contra la Seguridad de Tráfico y desobediencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Diego Esqueta Moreno a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, reprensión privada y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente para la del denunciado-condenado Diego Esqueta Moreno, que se halla en ignorado domicilio, en Madrid, a 30 de marzo de 1982. Doy fe.

(B.—3.495)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 534 de 1981, sobre daños imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 534 de 1981, seguidos por denuncia de Antonio Miguel Conde Ramos, mayor de edad y con domicilio en esta capital, y perjudicada María Candelas Flores González, mayor de edad y con domicilio desconocido, contra Francisco Javier del Va-

lle Sánchez, mayor de edad y con domicilio desconocido; contra Francisco Javier del Valle Sánchez, mayor de edad y con domicilio en esta capital, sobre daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco J. del Valle Sánchez a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días caso de impago, costas e indemnización a María Candelas Flores González en la suma de 36.200 pesetas por los daños, sin que haya lugar a indemnizar a Antonio Miguel Conde Ramos por su expresada renuncia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la perjudicada María Candelas Flores González, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982. Doy fe.

(B.—3.496)

En los autos de juicio de faltas número 72 de 1982, seguido por malos tratos, ha recaído la siguiente:

#### Tasación de costas

Por derechos de reparto, artículo segundo, 4 pesetas; por registro, disposición común 11, 35 pesetas; por tramitación juicio y diligencias; art. 28, 204 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, 54 pesetas; por suspensión juicio, art. 28, 71 pesetas; por cumplimiento exhortos, artículo 31, 90 pesetas; por multa impuesta, 1.000 pesetas; por cumplimiento exhortos, disposición común cuarta, 940 pesetas; por reintegro expediente, ley Timbre, 400 pesetas; pólizas de Mutuality judicial, 300 pesetas.

Suma total: 3.098 pesetas. Ascende la precedente tasación de costas a las figuradas 3.098 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Genaro Martín Martín, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de abril de 1982.

(B.—4.142)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 5 de 1981, sobre daños imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de abril de 1982.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 5 de 1981, por denuncia de Lucio Bahón de las Matas, mayor de edad y con domicilio en la avenida de la Albufera, número 250, portal 7, contra Zoilo García Ortega, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, y responsable civil María Paz Morales Martín, mayor de edad y vecina de esta capital, sobre daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Zoilo García García a la pena de 1.100 pesetas de multa, costas e indemnización a Lucio Ramón de las Matas en la suma de 13.948 pesetas por los daños, declarando responsable civil subsidiaria a María Paz Morales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia sirva de notificación en forma al denunciado Zoilo García García, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a primero de abril de 1982. Doy fe.

(B.—4.143)

#### JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 85 de 1982, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1982.—Vistos por el señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de la otra, como lesionado, Diego Palomo Martínez, mayor de edad y en ignorado paradero; como denunciado, José Luis Esteban Ruiz, también mayor de edad y vecino de Alcalá de Henares, y responsable civil, Encarnación Arrese Serrano, de las mismas circunstancias y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Pizarro, número 14, sobre lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Luis Esteban Ruiz, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al lesionado Diego Palomo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1982.

(B.—3.299)

Por la presente, a José García García, con Documento Nacional de Identidad número 5.218.527, nacido en Madrid el 28 de febrero de 1955, hijo de Ramón y Matilde, soltero, albañil, vecino que fue de Madrid, en la calle Luis de Hoyos Sáinz, número 56, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 32, sito en la calle María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.457 de 1981, que contra el mismo se tramita, contra el orden público, y cuya tasación arroja un total de 4.685 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe y a dar cumplimiento a la diligencia de reprensión privada a que, asimismo, fue condenado.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación, vista y requerimiento al condenado José García García, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.

(B.—3.380)

#### JUZGADO NUMERO 33

Don Rafael Jainaga Bordialba, Secretario del Juzgado de Distrito número 33 de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 898 de 1981, seguidos en este Juzgado por denuncia de Policía Nacional A12GO-11.645, contra Susana Julia Roscales Agne y Carlos Laquenque Díaz, por insultos Policía Nacional, se ha dictado lo siguiente:

En Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado número 33 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 898 de 1981, por insultos Policía Nacional, en el que son parte el Ministerio Fiscal; denunciante, Policía Nacional, carnet número A12GO-11.645 y A12GO-11.976, y como denunciados Susana Julia Roscales Agne y Carlos Laquenque Díaz, ambos mayores de edad y con domicilio desconocido; y...

Resultando que aparece probado y así se declara que sobre las cinco horas del día 3 de mayo del pasado año, cuando la Policía Nacional denunciante llevaban a efecto servicio propio del cargo por las plaza del Dos de Mayo, de esta capital, sin intervención alguna fueron insultados por Carlos Laquenque y Susana Julia Roscales, con palabras de grosas y malosonantes que atañían a su honor, y requeridos para que manifestasen motivo alguno de aquellas manifestaciones, se mofaron de los mismos, insistiendo en sus insultos en una actitud provocativa, negándose a identificarse.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Susana Julia Roscales Agne y Carlos Laquenque Díaz como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 570-6º del vigente Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas a cada uno de los dos, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y a reprensión privada y pago de costas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los inculcados Susana Julia Roscales Agne y Carlos Laquenque Díaz, los que se hallan en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.

(B.—3.497)

#### JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 779 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 34 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 779 de 1981, por lesiones, en el que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante-lesionada Antonia Pantoja Segador, nacida en Soria el 27 de septiembre de 1957, hija de Juan y Bárbara, soltera, estudiante, con domicilio en Madrid, y como denunciado Bounpone Inthirath, hijo de Am y de Khammoune, nacido en Laos (Camboya) el día 1 de marzo de 1961, soltero, mecánico, que tuvo su domicilio en Madrid, plaza de Matute, número 11 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bounpone Inthirath como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Bounpone Inthirath antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 18 de marzo de 1982.

(B.—3.819)

En el juicio de faltas número 486 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de abril de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 486 de 1981, por lesiones en agresión, en los que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciadas, Isabel Cortés Moya, mayor de edad, soltera, hostelería, con domicilio en Madrid, calle Virgen del Coro, número 6, octavo, puerta número 3, y Nieves Maheidero Casco, mayor de edad, soltera, hostelería, con domicilio en Madrid, calle Ofelia Nieto, número 31, actualmente en

situación procesal de ignorado paradero.  
Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Isabel Cortés Moya y Nieves Mahedero Casco, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a Nieves Mahedero Casco, que se encuentra en ignorado paradero, antes consignado, expido la presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.

(B.—4.145)

## JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 34 de 1981, sobre orden público, en el que aparece implicado Martín Gaitaix de Ayala Roslie, encontrándose éste en situación procesal de ignorado paradero, y en cuyos autos, con fecha de hoy, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Martín Gaitaix de Ayala Roslie, de una falta contra el orden público, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez. (Rubricados y sellado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Martín Gaitaix de Ayala Roslie, en las presentes actuaciones, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.

(G. C.—3.591) (B.—3.820)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez del Juzgado número 35 de los de Distrito de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 97 de 1981, por una falta de estafa, contra Roque Ignacio Carranza y Patricio Alberto Leal Meneses, que se encuentran en ignorado paradero y en el que con fecha 2 de febrero último se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Roque Ignacio Carranza y Patricio Alberto Leal Meneses de una falta de estafa, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los mencionados anteriormente, expido y firmo el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.

(G. C.—3.963) (B.—3.892)

## JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 158 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra Carmen Tapia González, mayor de edad, soltera, hija de Rafael y de Francisca, con domicilio últimamente en la avenida de Valladolid, número 27, quinto, de esta capital de Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre hurto y daños, se ha dictado sentencia en el día de ayer, por la que se absuelve a la misma y se declaran las costas de oficio, reservando las acciones civiles a la parte perjudicada.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresada denunciada Carmen Tapia González, expido la presente en Madrid, a 4 de abril de 1982.

(B.—4.093)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 608 de 1981, en virtud de denuncia formulada contra Diego Salazar Ramírez, mayor de edad, casado, hijo de Luis y María Amparo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha 3 de los corrientes, por la que se condena a dicho Diego Salazar Ramírez, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado acusado Diego Salazar Ramírez, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 1982.

(B.—4.094)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 520 de 1981, con motivo de las lesiones sufridas por Virginia Torres Carrión, mayor de edad, soltera, profesora, hija de Pedro y Josefa, con domicilio últimamente en la calle Gómez Ortega, número 8, sexto A, hoy en ignorado paradero, en riña, se dictó sentencia en el día de ayer, por la que se absolvió al denunciado con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresada denunciante-lesionada Virginia Torres Carrión, expido la presente en Madrid, a 4 de abril de 1982.

(B.—4.095)

En el juicio de faltas número 215 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Tasas judiciales:

Derechos de registro, disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 30 pesetas; juicio, art. 28, tarifa primera, 180 pesetas; ejecución sentencia, art. 29, tarifa primera, 50 pesetas.

Total a ingresar por tasas: 300 pesetas.  
Por otros conceptos:  
Dietas y locomociones de los agentes, 1.100 pesetas; por indemnización civil, 2.500 pesetas; por reintegro, 1.375 pesetas; por Mutuality judicial, 120 pesetas.  
Importa esta tasación de costas: 5.395 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado José Alonso Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado de Distrito número 36, sito en la calle María de Molina, número 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquella arroja y designe el domicilio que tenga en la actualidad, para el cumplimiento de la pena de diez días de arresto domiciliario que le fue impuesta.

Madrid, a 13 de abril de 1982.

(B.—4.146)

En el juicio de faltas número 528 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Tasas judiciales:

Derechos de registro, disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 30 pesetas; tramitación juicio, art. 28, tarifa primera, 180 pesetas; ejecución sentencia, art. 29, tarifa primera, 50 pesetas.

Total a ingresar: 300 pesetas.  
Por otros por conceptos:  
Dietas y locomociones de los agentes, 300 pesetas; por multa, 500 pesetas; por reintegro, 1.350 pesetas; por Mutuality judicial, 120 pesetas.  
Asciende esta tasación de costas: 2.570 pesetas.

Y para dar vista de la misma a la condenada Rocío Rodríguez Santiago, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente contra la misma, y de no ser impugnada en dicho plazo, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes, comparezca ante este juzgado de Distrito número 36, sito en la calle María de Molina, número 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquella arroja y a la vez designe el domicilio que tenga en la actualidad.

Madrid, a 13 de abril de 1982.

(B.—4.147)

En el juicio de faltas número 539 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Tasas judiciales:

Derechos de registro, disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 30 pesetas; tramitación juicio, art. 28, tarifa primera, 180 pesetas; ejecución sentencia, art. 29, tarifa primera, 50 pesetas; exhortos, art. 31, tarifa primera (dos), 80 pesetas; derechos médico forense, art. 10, tarifa quinta, 180 pesetas.

Total a ingresar por tasas: 560 pesetas.  
Por otros conceptos:

Dietas y locomoción del agente del Juzgado de Distrito número 3 de Vigo, 900 pesetas; dietas y locomociones de los agentes de este Juzgado, 1.000 pesetas; por reintegro, 1.175 pesetas; por Mutuality judicial, 120 pesetas.

Asciende esta tasación de costas: 3.755 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Juan Barros Cabaleiro, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente contra la misma, y de no ser impugnada en dicho plazo, se le requiere por medio de la presente, para que dentro de los cinco días siguientes, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquella arroja, y a la vez designe el domicilio que tenga en la actualidad, al objeto de que cumpla en el mismo el resto de la pena que le queda por extinguir y le fue impuesta.

Madrid, a 13 de abril de 1982.

(B.—4.148)

## ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 527 de 1980, seguido en este Juzgado contra Daniel Mimoso Suárez, por lesiones en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Por registro del juicio, 40 pesetas; por diligencias preparatorias, 50 pesetas; por trámite hasta sentencia, 360 pesetas; por informe médico forense, 220 pesetas; por exhortos cursados en tramitación, 80 pesetas; por ejecución de sentencia, 50 pesetas; multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas; indemnización a perjudicada, 5.534 pesetas; dietas por diligencias, 150 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; reintegro de timbre, 500 pesetas; honorarios señor médico A. P. D., 1.000 pesetas; derechos de tasación (6 por 100), 150 pesetas.

Total: 9.354 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación y traslado al condenado a su pago, Daniel Mimoso Suárez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 1 de abril de 1982.

(G. C.—4.112) (B.—3.994)

En el juicio de faltas número 633 de 1981, que se sigue en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Registro del juicio, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; por trámite hasta sentencia, 180 pesetas; por seis exhortos cursados en la tramitación, 240 pesetas; por ejecución de sentencia, 50 pesetas; multa impuesta a los dos condenados,

4.000 pesetas; pólizas de Mutuality, 240 pesetas; reintegro de timbre, 600 pesetas; derechos de tasación (6 por 100), 150 pesetas.

Total: 5.530 pesetas.

Corresponde pagar: A Joaquín Navarro Soriano, 2.765 pesetas; a Rafael Lucena, 2.765 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y requerimiento a su pago a Joaquín Navarro Soriano y Rafael Lucena Girón, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente en Alcobendas, a 30 de marzo de 1982.

(G. C.—3.863) (B.—3.384)

En el juicio de faltas número 795 de 1981, que se sigue en este Juzgado por malos tratos y lesiones, a instancia de Rosario María Cabrera Escudero, contra Encarnación Lorenzo Oviedo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 20 de marzo de 1982.—Visto por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por malos tratos y lesiones, según denuncia Rosario María Cabrera Escudero, contra Encarnación Lorenzo Oviedo, mayor de edad, soltera, hija de Miguel y de Encarnación, estudiante, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Encarnación Lorenzo Oviedo, como autora de una falta contra las personas, a que pague 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Encarnación Lorenzo Oviedo, expido la presente en Alcobendas, a 24 de marzo de 1982.

(G. C.—3.864) (B.—3.385)

## ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 1.986 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón y en los que aparacen como partes Jesús Rodríguez Pérez y Luis Corraliza Ortega, sobre apropiación indebida, con fecha 13 de marzo de 1981 se dictó sentencia, por la que se condena a este último como autor de una falta del artículo 587, número primero, del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización civil al perjudicado en la suma de 46.000 pesetas y al pago de las costas procesales.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a dicho Luis Corraliza Ortega, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 13 de marzo de 1982.

(G. C.—3.583) (B.—3.824)

En diligencias de juicio de faltas número 1.321 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre lesiones y daños en colisión, por hechos ocurridos el día 22 de junio de 1981 y en los que figuran como partes Alejandro Santamaría Vidal, Jesús Martínez Santiago y Junta de Compensación "Los Escolares", con fecha 13 de marzo de 1982 se dictó sentencia, por la que se condena a Jesús Martínez Santiago, como responsable de una falta del número tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, retirada del permiso de conducir por un mes y al pago de costas, sin indemnización por renuncia.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Junta de Compensación "Los Escolares", en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 13 de marzo de 1982.

(G. C.—3.584) (B.—3.825)

En las diligencias de juicio de faltas número 2.328 de 1980, que se tramita en

este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, y en los que aparecen como parte Aurelio Pérez de la Montaña, María Dolores Mora Díaz, Miguel Angel Campos Pérez y "Alatour, Sociedad Limitada", por hechos ocurridos el día 20 de diciembre de 1980, con fecha 27 de junio de 1981 se dictó sentencia, por la que se condena a Miguel Angel Campos Pérez, como responsable de una falta del número 3 del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, retirada del permiso de conducir por un mes, pago de las costas del juicio e indemnización a Aurelio Pérez de la Montaña en 39.402 pesetas por daños y 9.000 pesetas por lesiones, digo por perjuicios, y a María Dolores Mora Díaz en 15.000 pesetas, siendo responsable civil subsidiaria "Alatour, Sociedad Limitada".

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Miguel Angel Campos Pérez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 23 de marzo de 1982.

(G. C.—3.738) (B.—3.236)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en proveído de esta fecha y en ejecución de la sentencia firme dictada en juicio verbal de faltas número 818 de 1981, por daños en accidente de tráfico, se ha practicado por el fedatario tasación y liquidación de costas, importe de las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado Salvador Flórez González, que se encuentra en paradero desconocido, al que se le da traslado de la misma por término de tres días y al que se le requiere a su pago, que arroja un total de 59.146 pesetas, que hará efectivo, en caso de no ser impugnada y dentro del término de cinco días, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría.

Y para que le sirva de notificación, vista por tres días y requerimiento de pago, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 1 de abril de 1982.

(G. C.—4.086) (B.—3.964)

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 203 del año 1981, seguido contra José María Cosano Moreno, por supuesta estafa, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José María Cosano Moreno, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y el Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Bartolomé Gallardo Cañada, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 17 de marzo de 1982.

(G. C.—3.866) (B.—3.387)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 2.019 del año 1980, seguido contra Juan Gómez Martínez y Alfredo Muñiz Alonso, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Muñiz Alonso, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alfredo Muñiz Alonso, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 17 de marzo de 1982.

(G. C.—3.867) (B.—3.388)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.526 de 1981, seguido contra Carmen Algaba Coronado, por lesiones en agresión, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Carmen Algaba Coronado, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ana Arenas Baena, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 23 de marzo de 1982.

(G. C.—3.868) (B.—3.389)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito, bajo el número 1.660 del año 1981, seguido contra Hermenegildo Martínez Majón, por daños en tráfico, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hermenegildo Martínez Majón, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago por insolvencia, que indemnice al perjudicado, Alfonso Pérez Miquel, en la suma de 48.000 pesetas, así como al abono de las costas del presente juicio en esta instancia. Caso de insolvencia del principal responsable y en cuanto se refiere a la indemnización, deberá hacerse efectiva por el responsable civil subsidiario, Remedios Cerra Fernández.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y el Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hermenegildo Martínez Majón y Remedios Cerra Fernández, hoy en desconocidos paraderos, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 17 de marzo de 1982.

(G. C.—3.869) (B.—3.390)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 298 del año 1981, seguido contra Abilio Costas Fernández, por lesiones y malos tratos, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abilio Costas Fernández, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Abilio Costas Fernández, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 24 de marzo de 1982.

(G. C.—3.978) (B.—3.903)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.917 del año 1981, seguido contra Carlos Vaquero Menéndez, por lesiones y daños en tráfico, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Vaquero Menéndez, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago por insolvencia, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, que indemnice al perjudicado, Agustín Iglesias Hernando, en la suma de 60.000 pesetas, así como al abono de las costas del presente juicio en esta instancia. Caso de insolvencia del principal responsable y en cuanto se refiere a la indemnización, deberá hacerse efectiva por el res-

ponsable civil subsidiario, Joaquín Mostaza Mostaza.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carlos Vaquero Menéndez y Joaquín Mostaza Mostaza, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 24 de marzo de 1982.

(G. C.—3.979) (B.—3.904)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 2.030 del año 1981, seguido contra Miguel Angel Fernández Llana y Antonio Fernández Rubio, por supuesto hurto, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Miguel Angel Fernández Llana y Antonio Fernández Rubio, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Bonifacio Vilchez Hernández, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 25 de marzo de 1982.

(G. C.—3.980) (B.—3.905)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 984 del año 1980, seguido contra José Antonio Millas de Oñate, por lesiones y daños en tráfico, se dictó sentencia de apelación por el Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por José Antonio Millas de Oñate, contra la sentencia dictada el 28 de mayo de 1981, por el Juzgado de Distrito de Getafe, debo revocar y revoco dicha resolución, absolviendo al denunciado y aquí apelante, José Antonio Millas de Oñate, reservándose a las partes el derecho a plantear sus reclamaciones civiles en la vía judicial correspondiente, debiendo dictar el juzgador el auto contra las compañías de seguros de los coches implicados; declarando de oficio en ambas instancias las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Máximo Rodrigo Rufo y Manuel Hidalgo Chaparro, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 27 de marzo de 1982.

(G. C.—3.981) (B.—3.906)

Tasación de costas

Juicio de faltas número 2.267 de 1980.

Tasa judicial:

Por el registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 15 pesetas; diligencias hasta notificación sentencia, art. 28, tarifa primera, 200 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 30 pesetas; por un exhorto, art. 31, tarifa primera, 150 pesetas; derechos de peritos, 2.000 pesetas; derechos de agente, 300 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 28.691 pesetas; Mutualidad, 480 pesetas, reintegro calculado, 725 pesetas.

Total: 33.711 pesetas.

Importa la anterior liquidación, salvo error u omisión, las figuradas 33.711 pesetas, de que doy fe. En Getafe, a 26 de marzo de 1982. Para la notificación a Luis Martínez Puga, en desconocido paradero.

(G. C.—3.982) (B.—3.907)

Tasación de costas

Juicio de faltas número 1.050 de 1981.

Tasa judicial:

Por el registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, ta-

rifa primera, 15 pesetas; diligencias hasta notificación sentencia, art. 28, tarifa primera, 100 pesetas; por los honorarios, del señor médico forense, art. 10-3º 5º, 340 pesetas; por ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; por un exhorto, art. 31, tarifa primera, 250 pesetas, derechos de agente, 450 pesetas; multa, 2.500 pesetas; Mutualidad, 420 pesetas; reintegro calculado, 625 pesetas.

Total: 4.750 pesetas.

Importa la anterior liquidación, salvo error u omisión, las figuradas 4.750 pesetas de que doy fe. En Getafe, a 26 de marzo de 1982. Para que sirva de notificación en forma legal a Luis Martínez Mellado, en desconocido paradero.

(G. C.—3.984) (B.—3.909)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.295 del año 1981, seguido contra Ismael Isidoro Gallardo, por lesiones y daños en tráfico, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ismael Isidoro Gallardo, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de 3.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago por insolvencia, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, que indemnice a la perjudicada María del Carmen Gómez López en la suma de 30.000 pesetas, así como al abono de las costas del presente juicio en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ismael Isidoro Gallardo, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 1 de abril de 1982.

(G. C.—4.198) (B.—4.003)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 39 del año 1980, seguido contra Gerardo Escudero, por supuesta estafa, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Gerardo Escudero, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Gerardo Escudero, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 1 de abril de 1982.

(G. C.—4.197) (B.—4.004)

LEGANES

En el juicio verbal de faltas número 1.643 de 1978, seguido en este Juzgado, contra Timoteo Mayoral Marqués por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Derechos hasta sentencia y registro, 400 pesetas. Diligencias previas, 50 pesetas. Derechos ejecución sentencia, 50 pesetas. Citaciones y despachos, 135 pesetas. Suspensión, 70 pesetas. Multa impuesta al penado, 2.500 pesetas. Honorarios perito, 2.000 pesetas. Indemnización a perjudicado, 43.004 pesetas. Reintegro, 1.875 pesetas. Pólizas de Mutualidad, 360 pesetas. Total: 50.444 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Timoteo Mayoral Marqués, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente en Leganés, a 17 de marzo de 1982.

(G. C.—3.488) (B.—3.759)

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 788 de 1981, que en este Juzgado se siguen por daños de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés (Madrid), a 23 de marzo de 1982.—El señor Juez de Distrito de Leganés don Miguel Cañada Acosta, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, digo, perjudicado, David Escobar del Escobar, como denunciado Rafael Segura Sánchez y como R. C. S. Fornessio Pellgrinio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Segura Sancho como autor de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, sufriendo, en caso de impago por insolvencia, el arresto sustitutorio de diez días, pago de las costas del juicio y a que indemnice a David Escobar del Escobar en la suma total de 19.865 pesetas, condenando al pago de dicha cantidad, y caso de insolvencia del condenado, al R. C. S. Fornessio Pellgrinio.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Rafael Segura Sancho, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 23 de marzo de 1982.

(G. C.—4.084) (B.—3.962)

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 788 de 1981, que en este Juzgado se siguen por daños de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés (Madrid), a 23 de marzo de 1982.—El señor Juez de Distrito de Leganés don Miguel Cañada Acosta, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra, como denunciado, digo, perjudicado, David Escobar del Escobar, como denunciado Rafael Sánchez y como R. C. S. Fornessio Pellgrinio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Segura Sancho como autor de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, sufriendo, en caso de impago por insolvencia, el arresto sustitutorio de diez días, pago de las costas del juicio y a que indemnice a David Escobar del Escobar en la suma total de 19.865 pesetas, condenando al pago de dicha cantidad, y caso de insolvencia del condenado, al R. C. S. Fornessio Pellgrinio.

Y para que sirva de notificación en legal forma al R. C. S. Fornessio Pellgrinio, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 23 de marzo de 1982.

(G. C.—4.085) (B.—3.963)

#### NAVALCARNERO

José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 655 de 1981 sobre lesiones, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 15 de diciembre de 1981.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito titular de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Lourdes Ordoval Muñoz y José de la Cruz Labrador, contra Abdelkhalek Essaidi, cuyas circunstancias personales constan en estas actuaciones sobre lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a

Abdelkhalek Essaidi, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Lourdes Ordoval Muñoz a la cantidad de 62.000 pesetas y a José de la Cruz Labrador en la cantidad de 8.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Collazo Rey.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dicta en el día de su fecha. Como Secretario de ello, doy fe. Firmado: Antonio Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Abdelkhalek Essaidi, en desconocido paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 23 de marzo de 1982.

(G. C.—3.626) (B.—3.857)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

En el juicio de faltas número 1.077 de 1980, seguido ante este Juzgado de Paz por injurias livianas, se ha practicado, con fecha 29 de marzo de 1982, la siguiente:

##### Tasación de costas

Registro (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas.

Tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas.

Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas.

Multa, 500 pesetas.

Dieta, salida y locomoción (D. C. cuarta), 600 pesetas.

Reintegros del juicio, 625 pesetas.

Pólizas de Mutuality judicial, 67,50 pesetas.

Total: 2.092,50 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.092,50 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

San Fernando de Henares, a 29 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado Joaquín Muñoz Mena, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado de Paz de San Fernando de Henares, sito en la avenida de la Constitución, número 14, con el fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en San Fernando de Henares, a 29 de marzo de 1982.

(G. C.—3.959) (B.—3.893)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Tasación de costas practicada por el Secretario que suscribe de las causadas en el juicio de faltas número 666 de 1981, con el siguiente resultado:

Disposición común 11, registro expediente, 36 pesetas; artículo 28, tarifa primera, juicio y diligencias previas, 205 pesetas; artículo 29, tarifa primera, ejecución de sentencia, 53 pesetas; Disposición común sexta, expedición de cinco despachos, 445 pesetas; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento de cinco despachos, 223 pesetas; salidas (Disposición común cuarta, Decreto Tasas judiciales), 500 pesetas; impuesto actos jurídico-documentados (reintegros), 37 folios a 25 pesetas, 925 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; multas, 5.000 pesetas; indemnizaciones, 36.249 pesetas; total importe de la tasación, 43.756 pesetas.

Que corresponde satisfacer a Manuela Sanz Fernández, mayor de edad, casada, con Documento Nacional de Identidad número 50.657.817, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Cuevas de Almanzora, número 54, piso primero B, y a la que se da vista por término de tercero día a través del presente edicto.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de marzo de 1982.

(G. C.—3.484) (B.—3.755)

En los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado bajo el número 382 de 1981, se ha dictado en la primera instancia la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 25 de marzo de 1982.—La señora Juez de Distrito de este Real Sitio, doña María del Carmen Rodríguez Rodrigo, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 382 de 1981, sobre la supuesta de imprudencia con resultado de daños, en virtud de denuncia de César Díaz Mortera, nacido el día 3 de enero de 1936, hijo de Luis y de Carolina, casado, graduado social, natural de Tuela-Veguín (Oviedo), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Portalegre, número 69, primero B, y en la actualidad en paradero desconocido, contra María Angeles Mora Martínez, que nació el día 9 de agosto de 1961, soltera, estudiante, hija de Antonio y de María Angeles, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Jaime el Conquistador, número 2, y Documento Nacional de Identidad número 01.921.340, con intervención del señor Fiscal de Distrito de la Agrupación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Angeles Mora Martínez de la falta de imprudencia simple con resultado de daños que dio origen a estas actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al mencionado César Díaz Mortera, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 25 de marzo de 1982.

(G. C.—3.861) (B.—3.382)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 176 de 1981, se ha dictado en la primera instancia la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 25 de marzo de 1982.—La señora Juez de Distrito de este Real Sitio, doña María del Carmen Rodríguez Rodrigo, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado bajo el número 176 de 1981, por la supuesta de imprudencia con resultado de daños, en virtud de denuncia de Pedro José Ugarte García, de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid y vecino de San Lorenzo del Escorial, con domicilio en la calle Padre Villacastín, número 10, mecánico, hijo de Pedro y de Nicolasa, con Documento Nacional de Identidad número 903.464, y también Sabina Frías Frías, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, calle de Orense, número 21, y Documento Nacional de Identidad número 496.747, y como presunta inculpada Mercedes Pérez Frías, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Orense, número 21, y en la actualidad en paradero desconocido, con intervención del Fiscal de Distrito de la Agrupación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mercedes Pérez Frías de la falta de imprudencia simple sin infracción reglamentaria, con ocasión de la conducción de vehículo de motor y resultado de daños por la que fue denunciada, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Mercedes Pérez Frías, de las circunstancias antes indicadas, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 25 de marzo de 1982.

(G. C.—3.862) (B.—3.383)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio de faltas número 116 de 1980, tramitado ante este Juzgado de Distrito, sobre daños en hecho de circulación, en el que ha sido condenado Jesús Grande Martín, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Nuestra Señora de la

Luz, número 36, se ha practicado la siguiente:

##### Tasación de costas

Por indemnización al perjudicado, 35.741 pesetas; por reintegro, 630 pesetas; por registro, 20 pesetas; tramitación en el juicio, 200 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; expedición cuatro despachos, 200 pesetas; cumplimiento de tres despachos, 75 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; pólizas Mutuality judicial, 120 pesetas; dietas y locomoción más giro, 625 pesetas; total, 42.671 pesetas.

Y para que conste y sirva de vista al condenado por término de tres días, al que al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de diez días comparezca ante éste para abonar las costas, libro y firmo el presente en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de marzo de 1982.

(G. C.—3.483) (B.—3.754)

#### TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.102 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al representante legal de la empresa "Cannon Samuels" y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al representante legal de la empresa "Cannon Samuels", declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 1982.

(G. C.—3.903) (B.—3.499)

#### ALMERIA

Yo, el infrascrito secretario, doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.112 de 1980, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Candra Aparicio, como autor responsable de una falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos y resultados de daños, a la pena de 8.000 pesetas de multa, que indemnice a Obras Públicas en la cantidad de 7.400 pesetas, a Gregorio García Hernández en 23.371 pesetas, que en su defecto satisfarán los herederos de Ramón Núñez Iglesias, como terceros civiles y a estos en 65.000 pesetas, así como al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste de notificación a los herederos del R. C. S., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Almería, a 1 de abril de 1982.

(G. C.—4.263) (B.—4.150)

#### GUADALAJARA

El señor don Angel Gardía Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, y su partido, en las diligencias de juicio verbal de faltas número 886 de 1981, que se siguen en este Juzgado ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a 11 de marzo de 1982. Vistos por el señor don Angel Gardía Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, por daños en colisión de vehículos, como consecuencia de la denuncia formulada por don Agapito Calero Felipe, contra Juan Sánchez Jiménez, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciado Juan Sánchez Jiménez y denunciante Agapito Calero Felipe.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Sánchez Jiménez con declaración de las costas de oficio. Se reserva la acción civil a la parte perjudicada, Agapito Calero Felipe.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. Angel

García (Rubricado).—Manuel Calero (Rubricado).

Y para que le sirva de notificación a Juan Sánchez Jiménez, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente en Guadalajara, a 12 de marzo de 1982.

(G. C.—3.582) (B.—3.823)

#### PAMPLONA

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 1, decano, de esta capital, en juicio de faltas número 66 de 1981, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a 30 de noviembre de 1981. Vistos que han sido por mí Joaquín María Oteiza y Gamio, Juez de Distrito número 1, decano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 66 de 1981, por presunta sustracción, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra los denunciados José Montoya Montoya, de veintidós años, peón y vecino de Caxques (Lugo). Y José Alberto Montoya Montoya, de dieciocho años, chatarrero, con domicilio en Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Montoya Montoya y a José Alberto Montoya Montoya de toda falta por los hechos probados, digo, relatados, declarando las costas de oficio. Devuélvanse a los denunciados el objeto ocupado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Oteiza Gamio (Rubricado y sellado).

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación a José Alberto Montoya Montoya, expido la presente que autorizo en Pamplona, a 31 de marzo de 1982.

(G. C.—3.972) (B.—3.897)

#### SEVILLA

En el juicio de faltas número 1.456 de 1981-E, seguido en este Juzgado por daños en tráfico, siendo perjudicada Verónica Schreiner, y la empresa "Baring, Sociedad Anónima", y denunciado, Rafael Guzmán Delgado, y como R. C. S., la empresa "Tussam", se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Gutiérrez Luna.—Sevilla, a 3 de abril de 1982.—Dada cuenta, el oficio que antecede, únase al expediente de su razón, y viniendo interpuesto por el condenado, recurso de apelación contra la sentencia dictada en esta instancia, que ha sido admitido, emplácese al señor Fiscal de Distrito y a las partes, para que en el improrrogable término de cinco días puedan comparecer ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número siete, de esta capital, a usar de sus derechos si les convinieren, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo manda y rubrica Su Señoría, doy fe, Gutiérrez Luna y Méndez Martínez (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en forma al señor Fiscal de Distrito y a las partes, expido la presente en Sevilla, a 3 de abril de 1982.

(G. C.—4.115) (B.—3.996)

#### SORIA

Doña María Teresa Martín Nájera, licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 222 de 1979, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Soria, a 27 de marzo de 1982. Vistos por la señora doña María del Amparo Camazón Linacero, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 222 de 1979, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que son partes, de la una y como denunciante Roberto Gordillo Robles, mayor

de edad, empleado y vecino de Soria, y de la otra como denunciado, Francisco Sanz Victoria, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Alcorcón, y como perjudicada responsable civil subsidiaria Saturnina Victoria Herraiz, mayor de edad, casada, sus labores, y, asimismo, vecina de Alcorcón, versando los hechos sobre una falta de daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sanz Victoria y Francisco Domínguez de la falta imputada, declarando de oficio las costas procesales causadas y reservando al perjudicado las acciones civiles correspondientes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Concuerda bien y fielmente con su original al que, en todo caso, me remito, y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a Francisco Domínguez, expido el presente en Soria, a 29 de marzo de 1982.

(G. C.—3.865) (B.—3.386)

Doña María Teresa Martín Nájera, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 434 de 1980, seguido en este Juzgado a virtud de las diligencias previas número 916 de 1980, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Gregorio Valle Vega, ha recaído sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En la ciudad de Soria, a 6 de marzo de 1982.—Vistos y examinados por la señora doña María del Amparo Camazón Linacero, Juez titular de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas número 434 de 1980, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en el que son partes a virtud de diligencias previas número 916 de 1980, y como denunciado Gregorio Valle Vega, mayor de edad y vecino de Madrid. Versando sobre imprudencia con lesiones y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gregorio Valle Vega de la falta imputada, declarando de oficio las costas procesales causadas, debiendo dictarse el correspondiente auto ejecutivo en cuanto a los daños personales sufridos por José Gómez Gómez.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Concuerda bien y fielmente con su original al que, en todo caso, me remito, y para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Barcelona y Soria, al objeto de que sirva de notificación a Joaquín Benítez Haba y Francisco Hidalgo Correa, expido el presente en Soria, a 10 de marzo de 1982.

(B.—3.500) (Exh. D-17)

En los autos que luego se harán mención, de faltas número 112 de 1980, seguidos a virtud de denuncia formulada por Trevor Fox, mayor de edad, soltero, contable y vecino de Madrid, se ha dictado por la señora Juez de Distrito de Soria auto, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Soria, a 10 de diciembre de 1981.—Por emitido anterior informe fiscal y vistos los artículos citados, el informe fiscal y demás normas de general aplicación.—La señora doña María del Amparo Camazón Linacero, Juez de Distrito de esta ciudad, ante mí, la Secretario, dijo: Que debe decretar y decretaba el sobreseimiento provisional de las actuaciones y, en su consecuencia, el archivo de las mismas con las de su razón, debiendo notificarse esta resolución al Ministerio Fiscal y al lesionado.—Así lo mandó Su Señoría; doy fe.—Siguen las firmas.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación al denunciante expresado, expido la presente cédula en Soria, a 9 de marzo de 1982.

(B.—4.048) (Exh. D-6)

#### LUCENA

Doña María Esperanza Castillo Hernández, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lucena.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado al número 489 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Lucena, a 15 de enero de 1982.—El señor don Teodoro Ecija Cerdón, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado al número 489 de 1980, por daños en colisión, en el que aparece como perjudicado Juan José Martín Lozano y como denunciado Juan Becerril Roca, en circunstancias que constan, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Becerril Roca, como autor de una falta de daños cometida con vehículo de motor, a la pena de 1.500 pesetas de multa y al pago de las costas de este procedimiento.—Igualmente indemnizará a Juan José Martín Lozano en 14.200 pesetas por los daños causados al turismo de su propiedad, más el devengo del interés establecido en las disposiciones legales vigentes.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Becerril Roca, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Lucena, a 23 de marzo de 1982.

(G. C.—4.087) (B.—3.965)

#### MARCHENA

En el juicio verbal de faltas número 168 de 1979, seguido en este Juzgado contra Rafael Rodríguez Fernández, por daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Marchena, a 24 de marzo de 1982.—El señor don Isidoro Ortega Guerra, Juez sustituto de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por daños en accidente, contra Rafael Rodríguez Fernández, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rafael Rodríguez Fernández, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 1.005 pesetas de multa y pago de costas. Indemnización de 4.929 pesetas al perjudicado José Miguel Arraz Mateo, cantidad esta que caso de insolvencia del acusado deberá ser hecha efectiva por Enrique Segovia de Arana, como responsable civil subsidiario.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Ortega (Rubricado).

(G. C.—3.974) (B.—3.899)

#### MASAMAGRELL

En los autos de juicio verbal de faltas número 190 de 1981, que se siguen en este Juzgado por daños tráfico. Por el señor Juez de Distrito, con esta fecha, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Masamagrell, a 2 de abril de 1982.—La señora doña Eloísa Gómez Santana, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 190 de 1981, por presunta falta de imprudencia con resultado de daños, en el que son parte Emilio Piquer Izquierdo, Policía Municipal de Rafelbuñol, Ayuntamiento de Rafelbuñol, "Transportes Cruz Peña, Sociedad Limitada" y Juan Guardado Bermúdez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Guardado Bermúdez, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, que serán satisfechas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de tres días para el caso de impago, pago de las costas del juicio y que indemnice al Ayuntamiento de Rafelbuñol en la cantidad de 35.006 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a "Transportes Cruz Peña, Sociedad Limitada". Cúmplase lo dispuesto en el artículo 921 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Juan Guardado Bermúdez, cuyo domicilio se ignora, expido en Masamagrell, a 2 de abril de 1982.

(G. C.—4.262) (B.—4.149)

#### MOTRIL

Por orden del señor Juez de Distrito de Motril, en las diligencias del juicio de faltas número 1.565 de 1979, sobre escándalo público, se cite a Antonio Rodríguez Valdovinos, calle Sambara, número 40, sexto C, con el fin de notificarle la tasación de costas practicadas en autos y que asciende a la cantidad de 11.965 pesetas (incluidas 10.000 pesetas de multa).

En Motril, a 18 de marzo de 1982.  
(G. C.—3.487) (B.—3.758)

#### SAGUNTO

Don Gustavo Solaz Lita, Juez de Distrito de esta ciudad de Sagunto, provincia de Valencia.

Cédula de notificación. En los autos de juicio de faltas número 137 de 1981, sobre imprudencia daños en accidente de circulación, que se sigue en este Juzgado contra Antonio Javier Pérez Cabezas de Herrera, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Camarena, número 90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Sagunto, a 31 de diciembre de 1981.—Vistos por mí, Gustavo Solaz Lita, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas número 137 de 1981, sobre imprudencia, a instancias de "Autopistas Mare Nostrum", contra Antonio Javier Pérez Cabezas de Herrera; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Javier Pérez Cabezas de Herrera, como autor de una falta de simple imprudencia con vehículo de motor y resultado de daños materiales, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con tres días de arresto sustitutorio, pago de costas e indemnización a "Autopistas del Mare Nostrum" en 31.372 pesetas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 921 bis de la ley de Enjuiciamiento Criminal, digo Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado rebelde Antonio Javier Pérez Cabezas de Herrera, expido el presente en Sagunto, a 23 de marzo de 1982.

(G. C.—3.632) (B.—3.863)

#### UBEDA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.291 de 1981, por daños, contra Lourdes Encarnación Espadas Gutiérrez, de veintitrés años, hija de José y Lourdes, soltera, natural de Madrid y vecina de Móstoles, domiciliada últimamente en la calle Sevilla, número 14, segundo A, de dicha ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente:

#### Tasación de costas

Tasas judiciales, 1.380 pesetas; actos jurídicos documentados, 725 pesetas; derechos de perito a Francisca Jiménez Carrión, 500 pesetas; indemnización a Antonio Fernández Esquinas, 4.150 pesetas; Mutualidades, 120 pesetas; multa, 3.000 pesetas; salida y locomoción del agente judicial de Móstoles, señor Domínguez, 800 pesetas.

Total: 10.675 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Lourdes Encarnación Espadas Gutiérrez, a la que se le da vista de dicha tasación por el término de tres días, y transcurrido que sea sin haberse impugnado la misma se le requiere para que haga efectivo el importe total de la misma, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Ubeda, a 5 de abril de 1982.

(G. C.—4.188) (B.—4.013)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos